



# BOLETIN e-Telecomunicaciones

## Edición No. 31

Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones

**Directora (e)**

Luz Mónica Herrera Zapata

**Coordinadora**

Vanessa Parra Amaya

**Investigadoras**

Laura Daniela González Rozo

Sandra Milena Ortiz Laverde

**Monitoras**

Lina María Morales Gómez

Valentina Botello León

**Editoras**

Laura Daniela González Rozo

Sandra Milena Ortiz Laverde

El Boletín de las Telecomunicaciones es una publicación del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia<sup>1</sup>. Facultad de Derecho. Calle 10 a No 3-15 Este. Edificio Egipto. Teléfonos: 3420288-2826066 extensiones 1105 -1106. Correo electrónico: [esdercom@uexternado.edu.co](mailto:esdercom@uexternado.edu.co)

---

<sup>1</sup> La Universidad Externado de Colombia es una Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia del Ministerio de Educación Nacional.



## CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....</b>	<b>6</b>
A. CONGRESO .....	6
a) Leyes .....	6
b) Proyectos de ley.....	7
B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC).....	9
a) Decretos .....	9
b) Resoluciones .....	11
c) Proyectos de Decretos, Resoluciones y Documentos en Consulta Pública .....	15
C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC) .....	17
a) Resoluciones .....	17
b) Proyectos de Resolución y Documentos en Consulta Pública .....	18
c) Circulares.....	26
d) Agenda Regulatoria.....	26
D) DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN .....	27
a) Documentos para Comentarios .....	27
b) Documentos CONPES .....	27
E) AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO .....	29
a) Resoluciones .....	29
F) AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN .....	30
G) SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO .....	31
a) Conceptos Abogacía de la Competencia.....	31
b) Resoluciones .....	32
<b>II. JURISPRUDENCIA .....</b>	<b>33</b>
A) CORTE CONSTITUCIONAL .....	33
B) CONSEJO DE ESTADO .....	36
<b>III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES .....</b>	<b>39</b>



A) NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES .....	39
a) Programas del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones con Inscripciones abiertas .....	39
b) Eventos realizados por el Departamento.....	40
B) NOTICIAS NACIONALES .....	44
C) NOTICIAS INTERNACIONALES .....	54
a) Estados Unidos.....	54
b) Costa Rica.....	56
c) México.....	56
d) Alemania .....	57
e) OCDE .....	57
f) Comisión Europea.....	58



## PRESENTACIÓN<sup>2</sup>

El Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, publica la Edición No. 31 del Boletín Virtual e-Telecomunicaciones, con el objetivo de proporcionar un espacio de difusión de las principales noticias a nivel nacional e internacional del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, recopiladas entre el mes de agosto y diciembre del año en curso.

En el presente Boletín, se hace referencia a los principales decretos, resoluciones, circulares y proyectos regulatorios, expedidos por las entidades del sector -Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Autoridad Nacional de Televisión, y la Agencia Nacional del Espectro-, así como a los principales proyectos radicados relacionados con las TIC.

A nivel de la normativa nacional, se destaca la expedición de la Ley 1978 de 2019, que trajo consigo no solo la creación de un regulador de carácter convergente, sino una nueva relectura del sector y de los elementos indispensables para la consecución de los objetivos previstos en esta Ley. El lector encontrará los primeros decretos expedidos para reglamentar esta norma y garantizar las condiciones de seguridad jurídica e inversión en el sector.

Adicionalmente, en esta edición del Boletín se relacionan los principales proyectos de este campo, como la propuesta de Agenda Regulatoria presentada por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, que busca actualizar el marco normativo en temas de interconexión, usuarios y de otros sectores como el postal, que desempeña un papel fundamental para la inclusión de la población en el comercio electrónico, como principal proyecto previsto para el año 2020.

En la sección de noticias internacionales, destacamos el proyecto de reforma de la Ley de Competencia de Alemania, donde se considera la necesidad de modificar las reglas vigentes sobre la materia, para que las plataformas digitales puedan ser investigadas y no se configuren abusos o posiciones de dominio.

Por otra parte, el boletín contiene un apartado referido a las noticias y programas del Departamento, que son la Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones y la nueva Especialización en Regulación y Gestión

---

<sup>2</sup> El Departamento de Derecho de Telecomunicaciones se permite aclarar que las noticias y, en general, la información presentada en este Boletín, son tomadas de diferentes fuentes, las cuales son citadas para su consulta por parte de los lectores.



en TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital, programas que comenzarán clases en el mes de febrero de 2020 y cuyas inscripciones aún están abiertas.

Finalmente, invitamos a nuestros lectores a participar en este Boletín, a través del envío de artículos y sugerencias al siguiente correo electrónico: [esdercom@uexternado.edu.co](mailto:esdercom@uexternado.edu.co).



## I. NORMATIVA SOBRE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

### A. CONGRESO

#### a) Leyes

- **Ley 1978 de 2019**

El 25 de julio del 2019, el presidente Iván Duque sancionó la Ley de Modernización TIC, con la cual pretende avanzar en el cierre de la brecha digital mediante la priorización de la conectividad para la población vulnerable -tomando esta como instrumento dinamizador en los procesos de formación, recreación y difusión de expresiones culturales-, y en el fortalecimiento de la televisión pública en zonas rurales y apartadas del país, de conformidad con el Plan TIC 2018-2022. Por su parte, la ministra TIC, Sylvia Constaín, señaló que esta ley es una verdadera herramienta de equidad, pues brinda las condiciones necesarias para conectar a internet a las escuelas, los hospitales y los hogares de las zonas menos favorecidas de Colombia.

Con esta nueva norma, se pretende brindar las herramientas necesarias para incentivar la inversión privada en el sector, generar certeza jurídica y facilitar el despliegue de infraestructura de alto costo (última milla). De esta manera, busca lograr una mayor equidad en el país, pues procura constituir la columna vertebral de las políticas del Ministerio TIC tendientes a garantizar la cobertura de internet en el territorio y, también favorecer las condiciones para llegar a lugares que aún no cuentan con los programas de conectividad social de la entidad, como el de Acceso Universal Sostenible y Acceso Universal Social para zonas rurales, los cuales tendrán un soporte sólido para lograr las metas y optimizar los recursos públicos.

Por otra parte, esta ley amplió el plazo de los permisos de uso del espectro radioeléctrico, pasando de 10 a 20 años, adicionalmente, creó el regulador único representado en la nueva CRC, liquidó la ANTV y creó el Fondo Único de las TIC, que integró en FonTIC con el FonTV.

Para consultar el contenido de la Ley: <https://2019.vlex.com/#vid/800851705>



## b) Proyectos de ley

- **Ponencia para segundo debate de Proyecto de Ley, que protege derechos de los consumidores que usan líneas telefónicas de atención al cliente.**

El proyecto de Ley No. 239 del 2018, pretende proteger los derechos de los consumidores que utilizan líneas telefónicas de atención al cliente. En la exposición de motivos del mismo, se explica cómo el telemarketing y las ventas telefónicas, se han convertido en un escenario en el que se presentan incentivos perjudiciales por parte de las empresas operadoras hacia el consumidor, principalmente derivadas del hecho que el vendedor y comprador no tienen una conversación cara a cara, que lleva a que se adopten prácticas de marketing ventajosas, que difícilmente se generarían en escenarios de interacción situados en una relación frente a frente con el usuario, tales como el uso de perfiles de clientes y formatos o scripts prediseñados con el propósito de generar “percepciones” específicas para cada tipo de usuario, lograr la venta de productos o garantías extendidas que el cliente no desea, o evitar la desafiliación de los servicios por suscripción, imponiendo cargas excesivas que terminan por hacerlo desistir de su propósito inicial.

Para consultar más del proyecto de ley:

<https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/por-medio-del-cual-se-protegen-los-derechos-de-los-consumidores-que-usan-lineas-telefonicas-de-atencion-al-cliente-proteccion-al-cliente/9779/>

- **Ponencia para segundo debate del proyecto de Ley No. 42 de 2018, sobre consumo de datos y telefonía móvil.**

En sesión realizada el 2 de abril de 2019, se aprobó en primer debate el proyecto de Ley 42 de 2018, por el cual se dictan normas relacionadas con el consumo de datos y telefonía móvil, y el día 7 de julio del mismo año, este pasó a ponencia para segundo debate.

Dicho proyecto, tiene como objetivo garantizar el acceso a internet y otras comunicaciones de los ciudadanos que se encuentran en territorio colombiano, que adquieren mensualmente un servicio por parte de un operador autorizado, realizan pagos oportunos y reciben a cambio una provisión de datos para navegar y minutos para realizar llamadas. De esta manera, el mismo pretende fortalecer los derechos del consumidor y proteger sus derechos al goce y disfrute de los bienes y servicios adquiridos.



Para consultar más: <https://congresovisible.uniandes.edu.co/proyectos-de-ley/por-medio-de-la-cual-se-dictan-normas-relacionadas-con-el-consumo-de-datos-y-telefoniamovil-consumo-de-datos-y-telefoniamovil/9441/>

- **Radicado Proyecto de Ley que regula el trabajo a través de empresas de intermediación digital**

El 21 de agosto de 2019, fue radicado por el Senador Lara Restrepo, el proyecto de ley que regula el trabajo digital económicamente dependiente, realizado a través de Empresas de Intermediación Digital (EID). En el artículo 1 de dicho proyecto, se define esta forma de trabajo, como aquella que corresponde al modelo económico en el cual un trabajador digital económicamente dependiente, provee un servicio a un cliente final, por medio de una aplicación móvil o plataforma tecnológica. Asimismo, se indica que serán EID todas las personas jurídicas legalmente establecidas, cuyo objeto social sea realizado por conducto de aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas y a través de personas naturales. En el mismo sentido, se definen este tipo de trabajadores como las personas naturales que prestan sus servicios de manera autónoma, personal, directa, por cuenta propia y con recursos materiales propios a través de una o varias plataformas digitales a un consumidor final o cliente, pudiendo ser este una persona natural o jurídica.

Este proyecto de Ley 190 de 2019, fue publicado el pasado 29 de noviembre de 2019 para que se lleve a cabo su primer debate.

Para consultar el texto del proyecto de ley:

<http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/2019%20-%202020/PL%20190-19%20Trabajo%20digital.pdf>

- **Proyecto de Ley No. 176 de 2019 “Salud en las redes sociales”**

El Representante Salazar, presentó el pasado 22 de agosto el proyecto de ley por medio del cual “se regulan las políticas de uso y apropiación de las redes sociales”. Este tiene por objeto establecer parámetros generales del uso de estas redes, buscando proteger a los usuarios frente a conductas lesivas o potencialmente peligrosas, que se den como resultado de la extralimitación o uso inadecuado de este tipo de espacios. El Congresista afirmó que este proyecto de ley busca crear una cátedra para los estudiantes de 4, 5 y 6 de bachillerato, para que desde niños aprendan el buen manejo y el respeto que debe haber en estas redes, y para que aprendan que no se deben utilizar para injuriar y calumniar a otros, ni publicar 'memes' desafortunados u otro tipo de contenidos que atenten contra la moral de las personas.





Para consultar la noticia:

<http://svrpubindc.imprenta.gov.co/senado/index2.xhtml?ent=Camara&fec=22-08-2019&num=772>

- **Proyecto de Ley No. 192 de 2019 busca crear el régimen del trabajo virtual**

El pasado 20 de agosto de 2019, el Honorable Congresista Alfredo Deluque Zuleta, radicó el proyecto de ley “por medio de la cual se crea el régimen de trabajo virtual y se establecen normas para promoverlo y regularlo”.

Esta propuesta tiene por objeto crear una nueva modalidad de contratación y vinculación laboral denominada trabajo virtual, que sería contratada y desarrollada a través de las tecnologías existentes y nuevas. Esta forma de trabajo implicaría una vinculación laboral directa y formal, con el reconocimiento de los derechos y garantías derivadas de ese tipo de contrato, el cual sería celebrado, ejecutado y terminado de manera virtual, lo que le permitiría al trabajador prestar sus servicios desde cualquier lugar.

Para consultar el texto del proyecto de ley:

<http://www.fenalco.com.co/gesti%C3%B3n-jur%C3%ADdica/proyecto-de-ley-pretende-crear-el-r%C3%A9gimen-del-trabajo-virtual>

## **B. MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (MinTIC)**

### **a) Decretos**

- **Decreto 1381 de 2019**

Se publicó este decreto, mediante el cual se designó el liquidador de la Autoridad Nacional de Televisión en Liquidación y se dictaron otras disposiciones, en desarrollo de la Ley 1978 de 2019, que dispuso en su artículo 39 la supresión y liquidación de esta entidad, que fue creada por la Ley 1507 de 2012.

De igual forma, el artículo 42 de la Ley 1978 de 2019, estableció que el régimen de liquidación de la Autoridad Nacional de Televisión será el determinado por el Decreto-Ley 254 de 2000 “por el cual se expide el régimen para la liquidación de las entidades públicas del orden nacional”, y las normas que lo modifiquen o adicionen, salvo en lo que fuere incompatible con dicha ley.



Para acceder al decreto ver:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201381%20DEL%2002%20DE%20AGOSTO%20DE%202019.pdf>

- **Decreto 1570 de 2019**

Mediante este Decreto, se adicionó el Decreto 1078 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-, con el fin de establecer las reglas del proceso de selección para la designación de los Comisionados de la CRC en sus dos sesiones (la Sesión de Comisión de Contenidos Audiovisuales y la Sesión de Comisión de Comunicaciones), de tal manera que se garantice que los nombres de los aspirantes y las distintas etapas que se surtan durante el trámite, sean de público conocimiento, con el fin de asegurar la transparencia y acceso a la información pública.

Para acceder al decreto ver:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201570%20DEL%2003%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202019.pdf>

- **Decreto 1604 de 2019**

Por medio del Decreto 1412 del 25 de agosto de 2017, se reglamentó la exclusión del Impuesto sobre las Ventas (IVA), establecida por la Ley 1819 de 2016, adicionando disposiciones al artículo 476 del Estatuto, particularmente en lo relacionado con servicios de educación virtual y software para el desarrollo de contenidos digitales.

Por otra parte, la Ley 1943 de 2018 a través de su artículo 10 introdujo modificaciones al mismo artículo 476, y aun cuando mantuvo íntegras las exclusiones referidas anteriormente, varió su ubicación y, por ende, su numeración dentro de ese mismo precepto.

Como consecuencia de la anterior variación, con el presente decreto se modificó el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para actualizar la numeración de las disposiciones del artículo 476 del Estatuto Tributario que allí se reglamentaban, sin que esta modificación generara un cambio sustancial en el contenido de la norma.

Para acceder al decreto ver:

<https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201604%20DEL%2004%20DE%20SEPTIEMBRE%20DE%202019.pdf>



## b) Resoluciones

- **Resoluciones 1130 y 1131 de 2019**

El Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), a través de las resoluciones 001130 y 001131 de 2019, declaró abiertos los procesos de selección objetiva de la convocatoria que busca otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias HF, VHF, UHF y SHF, destinadas para todo el territorio nacional.

El Proceso de Selección Objetiva 004 (correspondiente a la resolución 1130) otorgará permiso nacional en la banda SHF, denominada también microondas o punto a punto para servicios radioeléctricos fijos, que también es utilizada como 'backhaul' o red de retorno de los operadores o como enlaces de última milla.

Por su parte, el Proceso de Selección Objetiva 005 (correspondiente a la resolución y bandas restantes) otorgará permisos de espectro radioeléctrico municipal, departamental, y nacional, para servicio radioeléctrico fijo y móvil terrestre.

Para acceder a las resoluciones:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1130\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1130_2019.htm)

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-100607\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-100607_recurso_1.pdf)

- **Resolución 1199 de 2019**

Por medio de esta norma, se modificaron las Resoluciones de la ANTV No. 1034, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1050, 1051 y 1052 del 24 de julio de 2019, se corrigió un error simplemente formal de la Resolución ANTV No 1034 del 24 de julio de 2019 y se aceptaron dos desistimientos a las Resoluciones ANTV No. 1040 y 1049 del 24 de julio de 2019.

Esta resolución tiene por objeto reconocer un estímulo monetario a la sociedad Dieciséis 9films S.A.S, e igualmente aceptar el desistimiento de incentivos reconocidos por FonTIC a distintos beneficiarios, derivados de las funciones relativas al financiamiento de planes, programas y proyectos que promuevan el desarrollo de contenidos multiplataforma e interés público y que estimulen la preservación de la cultura e identidad nacional y regional, incluyendo la radiodifusión sonora y la televisión; y también aquellos planes y proyectos relacionados con la programación educativa y cultural a cargo del Estado.

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1199\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1199_2019.htm)



- **Resolución 1200 de 2019**

Por medio de esta Resolución, se expidieron disposiciones transitorias para la ejecución y seguimiento de recursos destinados al fortalecimiento de los operadores públicos del servicio de televisión, buscando garantizar la continuidad de la prestación del servicio y el cabal desarrollo de las funciones públicas asignadas al MinTIC.

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1200\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1200_2019.htm)

- **Resolución 1722 de 2019**

Esta norma, anterior a la expedición de la Ley de Modernización del Sector TIC, adoptó el Plan Nacional de Conectividad Rural formulado en cumplimiento de lo establecido en el Punto 1.3.1.3 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, que dispuso que las autoridades competentes debían elaborar y poner en marcha los Planes Nacionales para la Reforma Rural Integral, con el objetivo de superar la pobreza y la desigualdad, para alcanzar el bienestar de la población rural y cerrar la brecha entre el campo y la ciudad.

De conformidad con la Ley 1341 de 2009, el MinTIC tiene como una de sus funciones diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política y la ley. Por lo anteriormente expuesto, la Resolución en comento adoptó el Plan Nacional de Conectividad Rural, como instrumento para promover el bienestar y calidad de vida en el campo colombiano, en articulación con los criterios de planificación y priorización.

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1722\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1722_2019.htm)

- **Resolución 1905 de 2019**

Esta Resolución actualizó el Modelo Integrado de Gestión (MIG) del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y derogó la Resolución 911 de 2018.

El Modelo Integrado de Gestión del Ministerio/Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, es el instrumento gerencial adoptado por la Alta Dirección para



fortalecer la gestión institucional y consolidar la efectividad organizacional, a través de la aplicación de criterios y mecanismos de monitoreo y evaluación de las facultades conferidas a dichas entidades públicas, permitiendo la toma de decisiones oportunas en pro del cumplimiento de su misión, visión y objetivos institucionales.

A través de esta Resolución, se actualizaron las disposiciones contenidas en la Resolución 911 de 2018 respecto a las dimensiones de seguimiento, control, mejora, conformación y funciones del Comité MIG, con el fin de fortalecer su implementación.

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_1905\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_1905_2019.htm)

- **Resolución 2059 de 2019**

Esta Resolución declaró abierto el Proceso de Selección Objetiva número 006 de 2019 para el otorgamiento de permisos para el uso del espectro radioeléctrico a nivel nacional en la Banda EHF, en los segmentos atribuidos al servicio radioeléctrico fijo para su operación mediante enlaces de comunicación punto a punto, en los rangos de 71 GHz a 76 GHz y 81 GHz a 86 GHz, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF).

El MinTIC, mediante documento denominado “Aviso de Convocatoria Pública número 006 del 5 de junio de 2019”, convocó a los interesados en participar en este procedimiento de selección objetiva para que presentaran manifestaciones de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al término de publicación de la convocatoria.

Surtida la etapa previa de verificación de existencia de pluralidad de interesados en la asignación de espectro en los segmentos atribuidos al servicio radioeléctrico fijo para su operación mediante enlaces de comunicación punto a punto, en los rangos de 71 GHz a 76 GHz y 81 GHz a 86 GHz, correspondientes a la Banda EHF, para la cual se convocó, la entidad consideró procedente dar apertura al proceso de selección objetiva número 006 de 2019, teniendo en cuenta los requisitos y condiciones establecidos en las Resoluciones 2118 de 2011 y 1588 de 2012 y los que se establecen en el presente acto administrativo.

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_2059\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2059_2019.htm)

- **Resolución 2141 de 2019**

Se expidió esta norma, por la cual se declara abierto el Proceso de Selección Objetiva número 007 de 2019, cuyo objeto es el otorgamiento de permisos para el uso del



espectro radioeléctrico a nivel nacional en la banda SHF, en los segmentos atribuidos al servicio radioeléctrico fijo para su operación mediante enlaces de comunicación punto a punto, en el rango de 3.7 GHz a 23.6 GHz, de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF).

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_2141\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2141_2019.htm)

- **Resolución 2142 de 2019**

Se profirió esta Resolución, por medio de la cual se declaró abierto el Proceso de Selección Objetiva número 008 de 2019, cuyo objeto es otorgar permisos para el uso del espectro radioeléctrico, a nivel municipal, departamental y nacional, en las bandas de HF en el rango de 3 a 30 MHz, VHF en el rango de 30 a 300 MHz y UHF en el rango de 300 a 462.5 MHz, exceptuando el rango 452.5 a 459.4 MHz en los segmentos atribuidos a los servicios radioeléctricos fijo y móvil terrestre de conformidad con el Cuadro Nacional de Atribución de Bandas de Frecuencias (CNABF).

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_mintic\\_2142\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_mintic_2142_2019.htm)

- **Resolución 2752 de 2019**

El MinTIC expidió la Resolución 2752, con el objetivo de regular el proceso de subasta del Espectro, estableciendo los requisitos de participación en el proceso para otorgar permisos de uso del espectro radioeléctrico en las bandas de 700, 1.900 y 2.500 megahercios (MHz). En dicha Resolución, se consideraron los comentarios realizados por la ciudadanía y las inquietudes planteadas en la audiencia pública llevada a cabo el 17 de octubre, buscando garantizar la transparencia, pluralidad y libre competencia en la subasta que se realizará el 12 de diciembre del año en curso.

Para consultar el contenido de la decisión:

[https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/resolucion-numero-002796-2019-820117129?from\\_fbt=1&from\\_social=true&fbt=webapp\\_preview](https://diario-oficial.vlex.com.co/vid/resolucion-numero-002796-2019-820117129?from_fbt=1&from_social=true&fbt=webapp_preview)

- **Resolución 2734 de 2019**

Mediante la Resolución 2734, se modificó el Anexo de la Resolución 290 de 2010, a través de la cual el MinTIC definió las fórmulas para establecer el monto de la contraprestación económica por el uso del espectro en enlaces punto a punto. El Anexo





de dicha resolución, establecía la fórmula para calcular el valor a pagar por este concepto, con base en el factor de ancho de banda asignado (Fa) y el factor de valoración (Fv), sin embargo, en esta fórmula no existía una relación proporcional entre el ancho de banda del enlace asignado y el factor de ancho de banda (Fa), lo que desincentivaba el uso eficiente del espectro por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones (PRST), pues el factor de ancho de banda al presentar un comportamiento no lineal, podría conducir a que los pagos por uso de espectro no fueran proporcionales a la cantidad de espectro usada por los PRST. Por tal razón, en la Resolución 2734 se establece que se debe considerar directamente el ancho de banda en la fórmula, tal como lo recomienda la Unión Internacional de Telecomunicaciones en el informe UIT-R SM.2012-6. Además, deroga la Resolución 1824 de 2019 en relación con el valor anual de la contraprestación por la utilización de frecuencias radioelectrónicas para enlaces fijos punto a punto.

Para consultar el contenido de la decisión:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-106199\\_resolucion\\_2734\\_2019.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-106199_resolucion_2734_2019.pdf)

### **c) Proyectos de Decretos, Resoluciones y Documentos en Consulta Pública**

- **Se publica el Plan 5G para comentarios de los interesados**

El documento plantea las líneas de acción para identificar los retos técnicos, regulatorios y normativos vinculados al despliegue de 5G, con el fin de asumir la demanda y las características de nuevos servicios que transformarán la vida de los colombianos a través de mayor acceso a la información y la tecnología para el cierre de las brechas sociales y económicas.

Algunas de las características más esperadas de las redes 5G son la rapidez de la navegación en internet (baja latencia); la alta disponibilidad (capacidad del sistema para ofrecer un servicio activo durante un alto porcentaje en un tiempo definido), y el aumento de la calidad del servicio móvil para disminuir las fallas y brindar mayor satisfacción a los usuarios.

Esta red facilitará la implementación y el aprovechamiento de tecnologías emergentes como el Internet de las cosas (IoT) y la Inteligencia Artificial (IA), el acceso a servicios de telemedicina y educación, y será la base para el desarrollo de proyectos de ciudades inteligentes, entre otros.

Para acceder al plan ver:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles101369\\_plan\\_5g\\_v20190712.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles101369_plan_5g_v20190712.pdf)



- **Se publica para comentarios borrador de decreto sobre Servicios Ciudadanos Digitales**

Los servicios ciudadanos digitales son el conjunto de soluciones y procesos transversales que brindan al Estado capacidades y eficiencias para su transformación digital y con el fin de lograr una adecuada interacción con el ciudadano, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos ante la administración pública. Estos servicios se clasifican en servicios base y servicios especiales.

Los cambios principales que contiene el documento son: la Agencia Nacional Digital será un prestador de servicios ciudadanos digitales, reducirá el número de servicios ciudadanos digitales base toda vez que en el Decreto 1413 de 2017 existen los siguientes 5: 1. Autenticación con biometría. 2. Autenticación con cédula digital. 3. Autenticación electrónica. 4. Carpeta ciudadana y 5. Interoperabilidad.

Para acceder al documento ver: [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-101096\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-101096_recurso_1.pdf)

- **Se publica para comentarios el borrador del decreto que reglamenta las obligaciones de hacer de los operadores de telecomunicaciones**

Se fijó el plazo con fecha de 16 de octubre, para que la ciudadanía enviara sus aportes y comentarios al borrador del decreto que reglamentará las obligaciones de hacer de los operadores de telecomunicaciones. Mediante dicho proyecto, se busca modernizar el uso de las obligaciones de hacer de estos operadores, con las cuales se pactan beneficios para la comunidad que vive en zonas rurales del país. Así, el objetivo principal de esta normativa es beneficiar a la población de bajos recursos que habita en estas áreas, así como a sus instituciones oficiales -tales como bibliotecas, escuelas y centros de salud-, con acceso a servicios de telecomunicaciones.

Sobre la publicación para comentarios del borrador, la ministra Sylvia Constaín afirmó: *“Las obligaciones de hacer facilitan la cobertura de los servicios de telecomunicaciones a lo largo del territorio nacional y contribuyen con mayor progreso y seguridad para sus habitantes. De este modo, las personas de las zonas rurales tendrán las mismas oportunidades que los que habitan en la ciudad, podrán acceder a mejores oportunidades. Eso es equidad”*.

Para consultar el contenido del borrador: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/104276:El-MinTIC-publico-el-borrador-del-decreto-para-reglamentar-las-obligaciones-de-hacer>





- **Se publica el pliego de condiciones definitivo para el proceso de adjudicación de emisoras comunitarias:**

Con este proceso, el MinTIC busca que las regiones que actualmente no cuentan con este servicio, puedan tener nuevos canales que ayuden a fortalecer su identidad regional y las oportunidades de comunicación, convirtiendo a la población en un agente participativo que brinde soluciones a los problemas que ocurren en su territorio y que promueva la libre expresión.

Con la publicación del pliego definitivo, todos los interesados en las concesiones del servicio de radiodifusión sonora podrán conocer las condiciones necesarias que deben tener en cuenta para participar en el proceso de asignación de emisoras comunitarias.

Por otra parte, el viernes 4 de octubre se realizó una audiencia pública, en la cual se brindó mayor certidumbre técnica y jurídica sobre los requisitos establecidos en los pliegos, para la consecuente adjudicación que se realizará en el último trimestre del año en curso.

Para consultar el pliego de condiciones: [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-104334\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-104334_recurso_1.pdf)

## **C. COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES (CRC)**

### **a) Resoluciones**

- **Resolución 5826 de 2019**

Esta resolución, actualizó el esquema de remuneración del servicio de telefonía fija a nivel mayorista, reduciendo el valor de los pagos entre los proveedores y eliminando los costos asociados a la distancia, así mismo, inició el plan para el establecimiento de la marcación única nacional.

En primer lugar, la Comisión propuso mediante esta norma, unificar la longitud de los números telefónicos para el uso de servicios, tanto fijos como móviles (que hoy en día son de 7 dígitos para llamadas fijas locales, entre 12 y 15 dígitos para larga distancia nacional, y de 10 para móviles), para de esta manera poder contar, desde el 1° de marzo de 2021, con un esquema de marcación única nacional en el que se digitarán 10 números para hacer llamadas, sin importar que esta sea desde o hacia una red fija o móvil, así suprimiendo el código de operador de larga distancia, y el prefijo de red móvil 03 para realizar llamadas.



Por otra parte, la CRC determinó una reducción gradual de los cargos mayoristas de terminación (que se pagan entre los operadores), pasando de un tope de \$33,43 a \$8,97 por minuto entre 2019 y 2022, en el caso de la modalidad de uso, y de \$12 millones a \$2.4 millones, por concepto de arrendamiento mensual de enlace, en la modalidad de capacidad.

Todo lo anterior con el objetivo de eliminar las distinciones entre la telefonía móvil y fija, buscando incentivar a los proveedores a igualar el valor de las llamadas, sin realizar discriminaciones basadas en el criterio de la distancia, con el fin de promover la competencia y mejorar la experiencia de los usuarios.

Para acceder a la resolución ver: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005826.pdf>

- **Resolución 5827 de 2019**

Mediante la Resolución 5827 del presente año, se adicionó y modificó una vez más la Resolución CRC 5050 de 2016, en relación con las condiciones de remuneración de la instalación esencial del Roaming Automático Nacional (RAN) para servicios de voz móvil y SMS.

En tal sentido, se indicó que dicha retribución no puede ser superior a los valores establecidos en una tabla que establece esta norma, aclarando que dichos precios son expresados en pesos constantes de enero de 2017, actualizados a partir del 1º de enero de 2019, y que los mismos no aplican para los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles que sean asignatarios por primera vez de permisos para el uso y explotación del espectro radioelectrónico, caso en el cual se aplica la regla contemplada en el artículo 4.7.4.1. de la Resolución 5050.

Para consultar la resolución: <https://www.crcom.gov.co/resoluciones/00005827.pdf>

## **b) Proyectos de Resolución y Documentos en Consulta Pública**

- **Publicación para comentarios del documento de formulación del problema, para la revisión del Régimen de Reporte de Información Periódica**

En este proyecto se priorizó como parte del trabajo de “Diseño y aplicación de metodología para simplificación del marco regulatorio de la CRC”, con el propósito de revisar las obligaciones vigentes en reportes de información a la Comisión, por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, operadores de televisión y



operadores de servicios postales, en aras de optimizar los procesos de gestión y análisis de la información, para que esta se consolide como herramienta regulatoria.

Las obligaciones de reporte de información han sido objeto de ejercicios de simplificación, sin embargo, la CRC ha evidenciado la necesidad de mejorarlo, teniendo en cuenta que, por cada uno de los formatos reportados, se generan mínimo dos requerimientos de ajuste y revisión, mientras que tres de los once formatos analizados presentan errores recurrentes. Los resultados de estos ejercicios también han demostrado la necesidad de una constante revisión y adopción de mejores prácticas por parte de la CRC, para que las obligaciones de reporte y los procesos asociados sean consistentes con: i). las dinámicas tecnológicas y de mercado que se presentan en términos de la prestación de los servicios de comunicaciones, y ii). los avances que han experimentado los proveedores de estos servicios en relación con el almacenamiento, procesamiento y análisis de grandes volúmenes de datos.

Para acceder al documento ver:

[https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/190503%20Doc%20Formulaci%C3%B3n%20Problema\\_RRIP\\_publicaci%C3%B3n2.pdf](https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/190503%20Doc%20Formulaci%C3%B3n%20Problema_RRIP_publicaci%C3%B3n2.pdf)

- **Publicación para conocimiento de los agentes del sector, del documento de identificación de problema del proyecto "Revisión del Régimen de Homologación de Equipos Terminales"**

En este documento, se define el problema a resolver como resultado de la fase inicial del proceso de análisis de impacto normativo -AIN-, asociado al proyecto de revisión del régimen de homologación de equipos terminales.

La revisión del presente régimen, tiene el objetivo de llevar a cabo una revisión general de los estándares técnicos, certificados, trámites y procedimientos de homologación para equipos terminales y dispositivos que operen o puedan llegar a operar en Colombia, buscando que se garantice que estos cumplan con los estándares internacionales sobre niveles de emisión radioeléctrica, para un uso seguro por parte del usuario, y también se corrobore que tales equipos tengan un adecuado funcionamiento e interacción con las redes de comunicaciones del país.

Para acceder al documento ver:

<https://www.crcom.gov.co/uploads/images/files/Dto%20Gris%20Revisi%C3%B3n%20del%20R%C3%A9gimen%20de%20Homologaci%C3%B3n%20de%20equipos%20terminales.pdf>



- **Publicación de propuesta regulatoria "Revisión Integral del Régimen de Administración de Recursos de Identificación"**

La CRC sometió a consideración de los interesados una propuesta regulatoria, encaminada a modificar de manera integral el Título VI de la Resolución CRC 5050 de 2016, con el propósito de contar con un sistema integral de administración de recursos de identificación, que fije principios, criterios y procedimientos para su gestión, uso, asignación y recuperación, y que promueva una administración y uso eficientes que garanticen la disponibilidad de estos recursos escasos.

La anterior propuesta, desarrolló mediante la formulación genérica un modelo de administración integral que le permitiría a la CRC entender, mantener, mejorar y, en general, gestionar los procesos asociados a dicha administración y sus interrelaciones de una manera transparente, eficaz, eficiente e imparcial.

Para acceder al documento ver:

[https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/7\\_ProyectoResolucionRegimenARI-Publicar.pdf](https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/7_ProyectoResolucionRegimenARI-Publicar.pdf)

- **Estudio de Impacto Regulatorio 2015-2017**

Por medio de este estudio, se llevó a cabo la evaluación ex post de once resoluciones relativas a temáticas de televisión, servicios móviles, hurto de equipos terminales móviles, servicios fijos y calidad de los servicios TIC. Para su desarrollo, se emplearon diversas herramientas cuantitativas, definidas conforme a la naturaleza de las resoluciones evaluadas y a la disponibilidad de información de las variables de interés relativas a las mismas.

La Comisión considera que los resultados obtenidos de las evaluaciones ex post, sirven para identificar las oportunidades de mejora en el quehacer regulatorio de la entidad y determinar los pasos a seguir en lo relativo a los temas evaluados. De esta manera, estas valoraciones ayudan a las autoridades regulatorias a mejorar su proceso de toma de decisiones y el diseño e implementación de las intervenciones, a aumentar el conocimiento sobre los efectos probables de intervenir en mercados específicos, y sirven también como medio para recopilar la evidencia del impacto actual de casos específicos. Además, cuando se publican, las evaluaciones constituyen una herramienta de transparencia al mostrar los efectos de su actividad regulatoria.

Para acceder al documento ver:

[https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/ESTUDIO%20DE%20IMPACTO%20DE%20L%20MARCO%20REGULATORIO%202015%20Final\\_Publicaci%C3%B3n.pdf](https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/ESTUDIO%20DE%20IMPACTO%20DE%20L%20MARCO%20REGULATORIO%202015%20Final_Publicaci%C3%B3n.pdf)



- **Sandbox regulatorio para la innovación en conectividad**

La CRC puso en conocimiento de las múltiples partes interesadas, el documento de consulta “Sandbox Regulatorio para la innovación en conectividad”, con el objetivo de presentar una propuesta para la implementación de un mecanismo alternativo de regulación en la modalidad de Sandbox y recoger observaciones preliminares de parte del sector.

Este es un mecanismo que se ha venido utilizando para implementar procesos de reforma y simplificación normativa de forma expedita y sin afectar la innovación, además, es un espacio de experimentación que permite a las empresas probar productos, servicios y soluciones originales bajo la supervisión del regulador, facilitando, entre otras cosas, que las empresas innovadoras puedan operar productos o servicios temporalmente, bajo una regulación flexible en un ambiente controlado, permitiendo ayudar a promover la creación o adaptación de productos o servicios innovadores y estimular la comunicación entre las empresas y el regulador.

Para acceder al documento ver:

<https://www.crc.com.co/uploads/documento/SandboxCRC-ajustes-200717.pdf>

- **La CRC presenta un estudio relativo al uso de plataformas para la prestación de servicios de telefonía, mensajería y televisión en Colombia.**

El estudio “El rol de los servicios OTT en el sector de las comunicaciones en Colombia”, desarrollado por la CRC, permite entender cuál es el impacto de las aplicaciones utilizadas para la transmisión de audio, video y otros contenidos, a través de internet, y las implicaciones que tienen en el futuro del sector TIC en el país.

El análisis comprende la evaluación del mercado audiovisual, de mensajería y de voz móvil, comparados con los servicios Over-The-Top (OTT), dando a conocer las cifras de penetración de plataformas en línea como Netflix y WhatsApp. Del estudio se derivan datos importantes para la toma de decisiones de inversión o expansión por parte de agentes de mercados nuevos y establecidos, así como para el desarrollo de política pública y regulación sectorial.

Aunque en 2016 la CRC ya había hecho un primer estudio, esta es la primera vez que abarca los tres servicios de comunicaciones (telefonía, mensajería y televisión) y que



usa modelos econométricos para determinar si se presenta un efecto de sustitución en los servicios por potencial presión competitiva de las plataformas.

De acuerdo con el estudio, a pesar del auge del uso de estos nuevos servicios, por ahora no se evidencia un fenómeno de sustitución entre los servicios tradicionales y las aplicaciones.

Para conocer más: <https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/ESTUDIO-OTT-COLOMBIA.pdf>

- **El reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones –RITEL-, entró en vigencia el 1 de julio de 2019**

Como resultado del trabajo conjunto con el sector de la construcción, los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones y entidades del Gobierno nacional, como el Ministerio de Vivienda, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), la CRC adoptó en 2018 la nueva versión del Reglamento de Redes Internas de Telecomunicaciones (RITEL), que aplicará en los proyectos de construcción que se desarrollen a partir del 1º de julio de 2019.

El reglamento surgió de la necesidad de eliminar las barreras evidenciadas en muchas construcciones, que impiden el acceso a múltiples prestadores de servicios en condiciones técnicas adecuadas, lo que a su vez genera que los residentes no puedan elegir el servicio de comunicaciones que requieren.

Con la actualización del Reglamento, todos los nuevos proyectos de vivienda cobijados bajo el régimen de Propiedad Horizontal que se desarrollen, contarán con la infraestructura interna suficiente para que todas las residencias cuenten con acceso a la señal de Televisión Digital Terrestre -TDT-, así como con conexiones aptas para telefonía e internet de banda ancha. De esta forma, los usuarios ejercerán su derecho a la libre elección de operador y a contratar los servicios fijos, sin tener que limitarse al primer prestador de servicio que llegue a su edificio.

Con este Reglamento, Colombia se alinea con mejores prácticas internacionales que posibilitan el desarrollo del Ecosistema Digital, al impulsar el acceso de más usuarios a mejores servicios de comunicaciones y, a través de esto, a opciones de educación, teletrabajo, comercio y entretenimiento; que a su vez promueven condiciones de competencia entre los prestadores de servicios.





Para conocer más:

[https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/MANUAL%20RITEL%20FINAL\(1\).pdf](https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/MANUAL%20RITEL%20FINAL(1).pdf)

- **La CRC publicó la evaluación de condiciones de venta y distribución de Equipos Terminales Móviles –ETM- en Colombia**

La CRC presentó en junio de 2019 un informe en el que revisó la dinámica de los mercados de comunicaciones móviles en el país, y además expuso la información de comercialización de ETM en Colombia y Latinoamérica con corte a diciembre de 2018, que resultó de la eliminación de las cláusulas de permanencia en los servicios móviles y los condicionamientos de entrada para la comercialización de ETM de alta tecnología.

En 2018, la CRC se propuso identificar e implementar una alternativa regulatoria en relación con las condiciones normativas de comercialización de ETM, con el fin de: i) promover la generación de ofertas enfocadas en la venta de dispositivos que permitan el acceso a las nuevas tecnologías de internet móvil, ii) fomentar condiciones competitivas en la comercialización de ETM y, iii) favorecer la apropiación, el acceso y la masificación de nuevas tecnologías en el país, que genere incentivos al despliegue de infraestructura por parte de los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones móviles.

Como resultado del ejercicio anterior, mediante la expedición de la Resolución 5406 de 2018, la Comisión dispuso el mantenimiento de la prohibición de establecer condicionamientos en los contratos de prestación de servicios de comunicaciones, vinculados a la venta de equipos terminales móviles 2G o 3G, pero decidió permitir tales limitaciones cuando se trate de la venta de equipos terminales móviles 4G. Es así como en virtud de esta alternativa, por ejemplo, los operadores podrían llegar a ofrecer equipos 4G con un valor preferencial, bajo la condición de que el usuario a su vez contrate un plan de datos.

Así mismo, con esta medida se hace posible que, a manera de ejemplo, el usuario entregue un equipo con tecnología 2G o 3G, como parte de pago de un teléfono con tecnología 4G, con el requisito de adquirir un plan de datos. Todo ello, sin afectar los derechos de los usuarios, en virtud de las disposiciones asociadas a las medidas de portabilidad y la prohibición de las cláusulas de permanencia mínima en servicios móviles.

Para conocer más:

[https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/Documento%20monitoreo%20Res%20444%20y%205406%20\(2\).pdf](https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/Documento%20monitoreo%20Res%20444%20y%205406%20(2).pdf)



- **La CRC lanzó consulta preliminar sobre compartición de infraestructura de otros servicios en la prestación de servicios de telecomunicaciones**

La CRC invitó a participar en esta consulta a todos proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, operadores de televisión abierta radiodifundida, por suscripción, y comunitaria, y a los proveedores del servicio de radiodifusión sonora, con el fin de obtener información preliminar sobre la situación actual de la compartición de infraestructuras de otros sectores, que sirvan para el despliegue de redes de servicios de telecomunicaciones (como por ejemplo del sector eléctrico).

Lo anterior debido a que la recién expedida Ley de Modernización del Sector TIC (normativa que tiene como antecedente el artículo 22.5 de la Ley 1341 de 2009 y el artículo 57 de la Ley 1450 de 2011), estableció en cabeza de la CRC, la responsabilidad de definir las condiciones de acceso a postes, ductos e infraestructura pasiva, que puedan ser utilizados en la prestación de redes y servicios de telecomunicaciones, bajo un esquema de costos eficientes.

Para conocer más: <https://www.crc.com.gov.co/es/noticia/la-crc-lanza-consulta-preliminar-sobre-comparticion-de-infraestructura-de-otros-servicios-en-la-prestacion-de-servicios-de-telecomunicaciones-hasta-el-5-de-septiembre-de-2019>

- **La CRC inició la fase de diagnóstico para la digitalización de trámites**

Con el propósito de facilitar los trámites que actualmente realizan los usuarios de los servicios de comunicaciones, así como la forma en que estos pueden acceder a información puesta a su disposición, la CRC emprendió un proyecto de carácter regulatorio, que busca digitalizar dichos trámites, atendiendo al enfoque de simplificación, por medio de la regulación de las nuevas tendencias globales y buscando maximizar el bienestar social de los usuarios.

Como punto de partida de dicho proyecto, la Comisión requiere contar con información que permita conocer el grado actual de la implementación de la digitalización al interior de las empresas, por lo que hizo una invitación a todos los agentes del sector TIC para que participen en la etapa de diagnóstico.

La información recolectada será el soporte de la toma de decisiones con enfoque regulatorio, que permitirá identificar aquellos trámites que, por su naturaleza, costo de





implementación y tiempo de adopción, deben priorizarse y considerarse en la primera fase de la digitalización.

Para conocer más: <https://www.crcm.gov.co/es/noticia/crc-inicia-fase-de-diagn-stico-para-la-digitalizaci-n-de-tr-mites>

- **La CRC publicó los comentarios recibidos al proyecto de "Revisión de los regímenes de Portabilidad Numérica Móvil y Compensación Automática por llamadas caídas"**

El pasado 25 de noviembre, la CRC publicó los distintos comentarios realizados sobre el proyecto relativo a la portabilidad numérica y compensación por llamadas caídas. Entre estos se encuentran los realizados por AsoMóvil, quienes consideraron que esa medida se aleja de la realidad actual y así sostuvieron que la decisión debería ser eliminar por completo esta regulación.

La Universidad Externado también realizó comentarios a la propuesta y sostuvo que la implementación de la portabilidad generó una dinamización en el mercado al crear diferentes perfiles de usuarios, lo que llevó a la elaboración de un procedimiento que busca materializar el derecho de estos a conservar su número y a elegir al operador que en su parecer tenga la mejor oferta comercial; esta Casa de Estudios, sin embargo, también consideró que la propuesta tendiente a reducir el tiempo previsto para este procedimiento, se hizo sin analizar algunos aspectos atinentes al proceso de portación, relacionados con la efectividad de las ofertas al momento de hacer la portabilidad por parte del usuario y con los mecanismos de monitoreo por parte de la autoridad de control.

En lo atinente a la medida de compensación automática por llamadas caídas, indicó que esta debe ser eliminada debido a que el consumo de servicios de voz se ha reducido, y por lo tanto debería estudiarse la posibilidad de utilizar otros mecanismos de compensación como el servicio de datos o el equivalente pecuniario, y no necesariamente el reconocimiento de minutos o segundos por las llamadas que no se culminaron o no se pudieron surtir efectivamente en la red del destinatario.

Para conocer el proyecto de resolución: [https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/PROYECTO%20DE%20RESOLUCI%C3%93N\\_PORTABILIDAD%20Y%20COMPENSACI%C3%93N\\_PARA%20PUBLICAR.pdf](https://www.crcm.gov.co/uploads/images/files/PROYECTO%20DE%20RESOLUCI%C3%93N_PORTABILIDAD%20Y%20COMPENSACI%C3%93N_PARA%20PUBLICAR.pdf)



## c) Circulares

- **Circular 126 de 2019**

A través de esta Circular, la CRC pone en conocimiento de todos los agentes interesados, un instructivo relacionado con la solicitud de constatación de barreras al despliegue de infraestructura de redes de telecomunicaciones en la normativa municipal, así como la solicitud de acreditación de la remoción de dichas barreras en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1955 de 2019.

La acreditación expedida por la CRC, permitirá a los alcaldes solicitar al Ministerio TIC su inclusión en la lista priorizada de municipios beneficiarios de las obligaciones de hacer de los prestadores de redes y servicios de telecomunicaciones, de conformidad con el artículo 309 de la Ley 1955 de 2019, que modificó el parágrafo 1º del artículo 193 de la Ley 1753 de 2015.

Para acceder al documento ver:

[https://www.crcm.gov.co/uploads/images/images/CRC\\_Circular\\_126.pdf](https://www.crcm.gov.co/uploads/images/images/CRC_Circular_126.pdf)

## d) Agenda Regulatoria

- **Agenda Regulatoria 2020-2021**

La Agenda Regulatoria es el documento indicativo de carácter obligatorio y de expedición anual que contiene los proyectos y estudios que adelantará o continuará desarrollando la Comisión, alineados a los ejes estratégicos identificados por la CRC. Para la Agenda Regulatoria 2020-2021 los ejes definidos son los siguientes: (i) Bienestar social, (ii) Calidad de los servicios, (iii) Innovación y (iv) Competitividad, desarrollo económico e inversión.

Con el propósito de generar espacios de participación con el sector para la construcción conjunta del documento, la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) invitó a los agentes del sector TIC y postal a participar de las mesas de trabajo para compartir opiniones, experiencias y propuestas que aporten a la definición objetiva de las temáticas que la Comisión debe considerar para el desarrollo de sus fines misionales en los próximos años.

Una vez recibidos los comentarios, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, definió 14 proyectos regulatorios. De ellos, se destacan el proyecto de revisión integral



del régimen de protección de los derechos de los usuarios de servicios de comunicaciones y lo referente a los servicios audiovisuales.

Para conocer más: <https://www.crcom.gov.co/es/pagina/agenda-regulatoria-2020-2021>

## **D) DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

### **a) Documentos para Comentarios**

- **Proyecto CONPES sobre Política de Confianza y Seguridad Digital**

El pasado 25 de octubre, finalizó el plazo para comentarios del borrador del documento CONPES titulado “Política de Confianza y Seguridad Digital”. Este proyecto formula una política nacional que tiene como objetivo mejorar las capacidades actuales del país en seguridad digital para generar confianza y adaptación para el futuro digital.

Para alcanzar dicho objetivo, el documento CONPES propone, en primer lugar, adecuar el marco de gobernanza de la seguridad digital; en segundo lugar, plantea modificar el marco institucional de la seguridad digital para participar activamente en el ámbito local e internacional; en tercer lugar, ofrece adaptar el marco legal y regulatorio colombiano a la realidad en materia de seguridad digital; en cuarto lugar, propone fortalecer las capacidades en seguridad digital de las organizaciones colombianas y, por último, busca fortalecer las capacidades en seguridad digital de los ciudadanos en el país.

Para consultar el contenido del documento:

<https://www.dnp.gov.co/CONPES/Documents/2019-10-11%20Documento%20CONPES%20Pol%C3%ADtica%20de%20Confianza%20y%20Seguridad%20Digital.pdf>

### **b) Documentos CONPES**

- **CONPES 3968 de 2019**

El pasado 30 de agosto, el Departamento Nacional de Planeación aprobó el CONPES 3968 de 2019 titulado “Declaración de Importancia Estratégica del Proyecto de Desarrollo, Masificación y Acceso a Internet Nacional a través de la Fase II de la iniciativa de Incentivos a la Demanda de Acceso a Internet”.



Mediante este documento, se declara la importancia estratégica del proyecto en cuestión, con el objetivo de garantizar el acceso al servicio a través de 145.000 nuevas conexiones de Internet fijo en hogares de bajos ingresos. Este documento CONPES fue aprobado en el marco de las iniciativas diseñadas por el MinTIC orientadas a reducir la brecha digital, una de ellas, se refiere a la generación de incentivos para 145.000 hogares de estratos 1 y 2 y viviendas de interés prioritario por un plazo de 36 meses para que puedan acceder al servicio a tarifas que se ajusten a sus niveles de ingresos. Lo anterior, dado que, de acuerdo con el último reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en el año 2018 solo el 52,7 % de los hogares tenían conexión a Internet para el total nacional, 63,1 % en las cabeceras municipales y 16,2 % en centros poblados y rural disperso, señalándose como principales barreras de acceso al servicio su elevado costo, y en centros poblados y rural disperso, la falta de cobertura del servicio.

Para consultar el documento:

<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3968.pdf>

- **CONPES 3975 de 2019**

El pasado 8 de noviembre, el Departamento Nacional de Planeación aprobó el CONPES 3975: “Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial”, que tiene como objetivo potenciar la generación de valor social y económico en el país a través del uso estratégico de tecnologías digitales en el sector público y el sector privado, para impulsar la productividad y favorecer el bienestar de los ciudadanos, así como generar los habilitadores transversales para la transformación digital sectorial, de manera que Colombia pueda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial. Para ello, considera que es necesario en primer lugar, disminuir las barreras que impiden la incorporación de tecnologías digitales, tanto en el ámbito empresarial como en las entidades del Estado; segundo, crear las condiciones habilitantes para la innovación digital, privada y pública como medio para aumentar la generación de valor económico y social mediante nuevos procesos y productos; tercero, fortalecer las competencias del capital humano que faciliten la inserción de la sociedad colombiana en la Cuarta Revolución Industrial; y finalmente, desarrollar condiciones habilitantes para preparar a Colombia para los cambios económicos y sociales que conlleva la inteligencia artificial (IA), reconociendo esta tecnología como un acelerador clave de la transformación digital.

Esta política tiene un costo total aproximado de \$124.071 millones y contempla acciones hasta el 2022.

Consulte el documento en el siguiente enlace:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-107147\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-107147_recurso_1.pdf)



## E) AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

### a) Resoluciones

- **Resolución 509 de 2019**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones mediante la Resolución 1823 del 4 de julio de 2018, autorizó a la Agencia Nacional del Espectro (ANE) a hacer uso del Internet Brain Segmentation Repository (IBSR) sin la necesidad de contar con permiso alguno, a efectos de poder desarrollar sus funciones de vigilancia y control. De conformidad con lo anterior, la Agencia Nacional del Espectro, por medio de la presente Resolución, reglamentó el procedimiento y fijó el protocolo y los parámetros técnicos para el uso de los Inhibidores y Bloqueadores de Señales Radioeléctricas.

Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_ane\\_0509\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_ane_0509_2019.htm)

- **Resolución 519 de 2019**

El Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora, que legalmente debe ser elaborado por la Agencia Nacional del Espectro (ANE), es el instrumento mediante el cual el Gobierno nacional desarrolla jurídicamente la política del servicio determinada en la ley, y establece la ordenación técnica del espectro radioeléctrico atribuido al mismo. Con dicho plan, se otorgan las concesiones para la prestación del Servicio de Radiodifusión Sonora.

Para la apertura del proceso de selección objetiva de las concesiones para la prestación del servicio referido, se requiere contar con las frecuencias proyectadas en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora. Es así como el MinTIC y la ANE realizaron el estudio técnico para adelantar la simulación de la zona de cobertura estimada de estaciones de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, considerando factores tales como la potencia efectiva radiada, la ubicación de la antena con sus características eléctricas y físicas, así como la topografía de la zona a cubrir y las características del entorno radioeléctrico.

Como resultado del citado estudio técnico se identificaron 77 canales Clase D para ser incorporados en el Plan Técnico Nacional de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, por lo anterior, la Resolución en comento actualiza el plan mencionado.



Para acceder a la resolución ver:

[https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion\\_ane\\_0519\\_2019.htm](https://normograma.mintic.gov.co/mintic/docs/resolucion_ane_0519_2019.htm)

## F) AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN<sup>3</sup>

- **Resolución 474 de 2019**

Mediante la Resolución 474 del 2019, la ANTV adopta el procedimiento, los requisitos y los trámites para la asignación de frecuencias radioeléctricas, relacionadas con la prestación de los servicios de televisión radiodifundida.

Es preciso indicar que el procedimiento reglamentado no aplica para las asignaciones o modificaciones de parámetros técnicos que realice la ANTV de manera oficiosa, para los cuales esta entidad aplicará lo dispuesto en la Ley 1507 de 2012, que la faculta para realizar asignaciones de frecuencia de espectro radioelectrónico.

Para consultar la resolución:

<http://legal.legis.com.co/document/index?obra=legcol&bookmark=bf19b851b543bf64deaa3450b22f0a84d8anf9>

- **Resolución 0042 de 2019**

A través de la mencionada Resolución del 31 de enero de 2019, la ANTV actualizó el valor del componente fijo y variable de la concesión y el valor de la compensación para los operadores de televisión por suscripción, establecido en la Resolución ANTV 1813 de 2017. En efecto, la Junta Nacional de Televisión en sesión 322 del 22 de enero de 2019, determinó los valores a adoptar, los cuales fueron implementados por el Director de la ANTV, en virtud del numeral 2 del artículo 7 de la Ley 1507 de 2012 que le asigna dicha función.

Para consultar la resolución:

<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1285-resoluciones-2019/8618-resolucion-0042-de-2019>

---

<sup>3</sup> La Ley 1978 de 2019, suprime a la Autoridad Nacional de Televisión. Su proceso de liquidación debe darse dentro de los 6 meses siguientes posteriores a la fecha de entrada en vigencia de la ley.



- **Resolución 0295 de 2019**

Mediante esta resolución, la ANTV asignó espacios institucionales especiales de protección a los consumidores para el periodo comprendido entre el 3 de abril de 2019 y el 30 de marzo de 2020. Lo anterior con el fin de que, durante estos espacios, las Asociaciones de Consumidores reconocidas por ley en los términos del Decreto 1441 de 1982, puedan presentar programas institucionales de información a la ciudadanía, relacionados con sus derechos y mecanismos de protección. Ello en concordancia con el Acuerdo 002 de 2011, que prevé la realización de una convocatoria anual, la cual tendrá como finalidad realizar el reparto de los espacios institucionales especiales destinados a la protección del consumidor, los cuales se pueden asignar únicamente a las Asociaciones legalmente constituidas.

Para conocer el contenido de la Resolución:

<https://www.antv.gov.co/index.php/component/jdownloads/send/1285-resoluciones-2019/9378-resolucion-0295-de-2019>

## **G) SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

### **a) Conceptos Abogacía de la Competencia**

- **Concepto de Abogacía de la competencia, respecto del proceso de subasta de las bandas de 700, 1900, 2500 MHZ**

Mediante este Concepto, la SIC consideró en un primer punto, que los requisitos habilitantes exigidos a las personas para participar en la subasta, garantizan que quienes participen cuenten con las calidades necesarias para que la explotación del espectro, materialice la satisfacción de las necesidades en ese sector para los usuarios finales, con criterios de calidad y continuidad. Sin embargo, aunque para la autoridad estos requerimientos pueden constituir barreras de entrada en el corto plazo en el caso de algunos operadores interesados en participar de la subasta, estos se encuentran justificados por las necesidades que demandan los servicios TIC.

Por otra parte, la Superintendencia indicó que cuándo se prevé que cualquier integrante de una sociedad o unión temporal que esté participando en la subasta y desee ceder su participación deba hacerlo a una persona que cumpla con las mismas condiciones del cedente (previa autorización del MinTIC), se debe tener en cuenta que deben ser ejecutados los controles necesarios, a fin de garantizar el principio de selección objetiva, sobre el que se estructura la contratación administrativa en Colombia.





Consideró también la SIC que de la previsión de que en el caso de las sociedades o uniones temporales que ya cuenten con permiso de uso de espectro, este será tenido en cuenta para determinar la cantidad de espectro a la que la sociedad o el interesado puede acceder en la subasta; se hace con el objetivo de evitar que se adquiriera espectro indirectamente a través de figuras asociativas por parte de un mismo agente de mercado, con las implicaciones que ello podría tener.

Finalmente, esta autoridad se pronunció sobre el trato diferencial y esquemas de incentivos para operadores entrantes y operadores sin bandas bajas, las obligaciones de cobertura y actualización tecnológica para los asignatarios de permisos de uso de espectro radioeléctrico para la banda de 700 MHz, la vigencia de los permisos para el uso de espectro radioeléctrico, y sobre la cláusula resolutoria como mecanismo de cumplimiento.

Para conocer el contenido del concepto de Abogacía de la Competencia: <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/Fila%20396%2019-223363.pdf>

## **b) Resoluciones**

- **Resolución 40212 de 2019**

Mediante Resolución del 28 de agosto de 2019, la SIC impartió una orden administrativa ordenando a Rappi indicar a los consumidores, de forma previa a la aceptación de la oferta realizada a través de la plataforma de comercio electrónico y la página de la SIC, la procedencia del derecho de retracto y de reversión de pago en las transacciones realizadas. Adicionalmente, se les ordenó incluir en la plataforma de la aplicación y en la página web, un enlace visible que permita al usuario ingresar a la página de la SIC, así como disponer de mecanismos de recepción de peticiones, quejas y reclamos, en los que se garantice el acceso a la información relacionada con el trámite. De la misma manera, se obligó a ajustar las cláusulas de los términos y condiciones donde se establezcan aspectos relacionados con la comercialización de bienes o servicios, en aras de cumplir el Estatuto del consumidor, en el sentido de no excluir la responsabilidad del proveedor. Finalmente, se les ordenó informar en la aplicación y en la página web el precio total de los productos, incluyendo todo tipo de impuestos, costos y gastos que debe pagar el consumidor para adquirirlos, sin que sea posible modificación posterior.

Para consultar la resolución: <https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Noticias/2019/Orden%20Rappi.pdf>





## II. JURISPRUDENCIA

### A) CORTE CONSTITUCIONAL

- **Sentencia C-069 de 2019**

La Corte Constitucional, mediante esta providencia, resolvió la demanda formulada contra el artículo 1 de la Ley 1835 de 2017 “por medio de la cual se modifica el artículo 98 de la Ley 23 de 1982 sobre derechos de autor, se establece una remuneración por comunicación pública a los autores de obras cinematográficas o Ley Pepe Sánchez”.

La demanda de inconstitucionalidad versaba sobre la calidad de irrenunciable e intransferible del derecho a la remuneración equitativa por la comunicación pública de obras audiovisuales. La Corte declaró la exequibilidad de las expresiones: “No obstante, la presunción de cesión de los derechos de los autores establecidos en el artículo 95 de la presente ley, conservarán en todo caso el derecho a recibir una remuneración equitativa por los actos de comunicación pública incluida la puesta a disposición y el alquiler comercial al público que se hagan de la obra audiovisual, remuneración que será pagada directamente por quien realice la comunicación pública” y “la remuneración a que se refiere este artículo, no se entenderá comprendida en las cesiones de derechos que el autor hubiere efectuado con anterioridad a esta ley”, contenidas en el artículo 1 de la Ley 1835 de 2017, que modificaron el artículo 98 de la Ley 23 de 1982.

Para conocer el contenido de la decisión:  
<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/c-069-19.htm>

- **Sentencia C-306 de 2019**

Mediante esta sentencia, la Corte Constitucional indicó que la definición del régimen de derecho privado para proveedores de redes y TICs, independientemente del capital estatal que las integre, no transgrede la Constitución. En ese sentido, por medio de la citada providencia, declaró exequible el artículo 55 de la Ley 1341 de 2009<sup>4</sup>, en relación con el cargo que alegaba que había una violación de los artículos 209 y 210 de la Constitución por parte de la norma.

---

<sup>4</sup> ARTÍCULO 55. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS PROVEEDORES DE REDES Y SERVICIOS DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas del derecho privado.



Habiendo analizado el contenido normativo y su contexto, la Corte, determinó que Constitución dota al legislador de un amplio margen de configuración para organizar los entes descentralizados por servicios e imponer el régimen jurídico adecuado a los actos y contratos que celebren tales entidades, donde se encuentran, como subgrupo, las empresas prestadoras de TICs. En la misma decisión, la Sala Plena recordó que el artículo 55 demandado, aplica para todos los tipos de proveedores, independientemente de su naturaleza, aunque los demandantes hayan concentrado su argumentación en el caso de los proveedores TICs oficiales o mixtos.

Así mismo, señaló la Corporación que la definición de la estructura estatal asignada al Congreso de la República comprende: (i) el diseño de los organismos que integran la administración nacional, la fijación de sus objetivos, sus funciones y la vinculación con otros entes para fines del control; (ii) la determinación del régimen jurídico de los trabajadores, de la contratación y la adopción de medidas de tipo tributario; y (iii) las características definitorias de las entidades, tales como la independencia administrativa, técnica y patrimonial. Por lo tanto, concluyó que la fijación del régimen de derecho privado para las empresas proveedoras de redes y servicios de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, no transgrede los principios que deben orientar la función administrativa, consagrados en el artículo 209 y 210 de la Constitución, y tal elección se justifica en el amplio margen de configuración del Legislador en la materia.

Para conocer el contenido de la decisión:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/c-306-19.htm>

- **Sentencia SU-420 de 2019**

En esta providencia, la Sala Plena de la Corte Constitucional decidió no limitar la libertad de expresión que tienen las personas al usar las redes sociales, lo que quiere decir que las personas podrán escribir cualquier tipo de comentario en Facebook o Twitter, aunque éste pueda incomodar a otros. Sin embargo, el Alto Tribunal impuso una condición; en ciertos casos, sobre todo cuando se vulneren los derechos al buen nombre y la honra de una persona, serán los jueces de la República los que regulen o vigilen esos comentarios y den órdenes de retirar los contenidos.

Para tomar esta decisión, la Corte estudió cuatro situaciones similares, en las que varios individuos indicaron sentirse afectados porque a través de las redes fueron víctimas de señalamientos y agresiones. En todos los casos, se publicaron fotografías acusándoles de ser ladrones o estafadores. El Procurador Fernando Carrillo, en su concepto, estableció que son los jueces de la República quienes deben determinar la legalidad o ilegalidad de la información publicada en la web.



Sobre el mismo punto el Representante Salazar, presentó el pasado 22 de agosto el proyecto de ley por medio del cual “se regulan las políticas de uso y apropiación de las redes sociales”<sup>5</sup>.

Para consultar el contenido de la decisión:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/No.%2035%20comunicado%2011%20y%2012%20de%20septiembre%20de%202019.pdf>

- **Sentencia C-266 de 2019**

Mediante esta decisión, la Corte declaró exequible la no obligatoriedad de llevar libros de contabilidad por parte de los titulares de propiedad industrial, literaria y artística, contenida en el artículo 75 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 55 de la Ley 1819 de 2016.

La norma demandada señala que el costo fiscal de los bienes incorporeales formados por los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, concernientes a la propiedad industrial, literaria, artística y científica, tales como patentes de invención, marcas, derechos de autor y otros intangibles, se presume constituido por el treinta por ciento (30%) del valor de la enajenación. El actor demandante consideró que distinguir entre los contribuyentes obligados a llevar contabilidad y los que no, para efectos del reconocimiento de la presunción de costo fiscal que prevé la norma acusada, no se funda en ninguna razón jurídicamente relevante. Por lo tanto, la expresión demandada, en su criterio, desconocía los principios de igualdad y equidad del sistema tributario. Sin embargo, la Corte evidenció que sí existe una razón que justifica el tratamiento tributario diverso, consistente en la capacidad probatoria y contable que tienen los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, la cual les permite declarar el costo fiscal en cada ejercicio y a partir de los soportes respectivos.

Para conocer el contenido de la decisión:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-266-19.htm>

- **Sentencia C-345 de 2019**

Mediante esta decisión, la Corte declaró exequible el establecimiento por parte del legislador de un término para reglamentar la indemnización que pueda causarse por la infracción a los derechos patrimoniales de autor y las medidas tecnológicas.

---

<sup>5</sup> Proyecto de ley denominado “salud en las redes sociales”, que puede ser consultado en el acápite “Congreso” de este Boletín.



En relación con la presunta violación de los derechos a la igualdad y al debido proceso, esta Corporación aplicó un juicio integrado de igualdad de intensidad intermedia y concluyó que la disposición acusada es constitucional, fundada en que el legislador tiene un amplio margen de libertad de configuración normativa en materia de propiedad intelectual y que la asimetría está justificada por: i) las finalidades que busca de promover la protección de los derechos de autor y conexos, el principio de economía procesal y los derechos a obtener justicia y a la efectividad del derecho a la reparación, ii) por ser un medio efectivamente conducente para lograr tales fines; y iii) por no ser evidentemente desproporcionada, al no sacrificar el derecho de defensa de los sujetos respecto de los cuales la norma establece un trato distinto.

Sobre la acusación en contra del plazo de 12 meses para reglamentar el sistema de indemnizaciones preestablecidas, el Alto Tribunal determinó que la potestad reglamentaria del Presidente de la República no tiene límites temporales y, por tanto, se puede ejercer en cualquier tiempo, además, precisó que la fijación de un plazo cumple una función constitucional: lograr la efectividad de la legislación.

Para conocer el contenido de la decisión:

<http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2019/C-345-19.htm>

## **B) CONSEJO DE ESTADO**

- **Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Sentencia del 29 de marzo de 2019.**  
**Radicado: 11001 03 24 000 2013 00315 00**  
**Demandante: Luis Oscar Rodríguez Ortiz**  
**Demandado: Autoridad Nacional de Televisión (en adelante ANTV).**

A través de la referida decisión, se negó la petición de nulidad de algunos artículos de la Resolución 433 de 2013 de la ANTV que regula el servicio de televisión comunitaria cerrada sin ánimo de lucro. En la misma sentencia, se señaló que esta entidad goza de competencia para reglamentar lo relacionado al otorgamiento y la prórroga de las licencias para la prestación de este servicio y, remitiéndose a dicho por la misma Corporación en sentencia del 27 de septiembre de 2001, concluyó que la ANTV tiene plenas atribuciones legales para prohibir la distribución de señales incidentales en tratándose del servicio de televisión comunitaria.

Así las cosas, la Sala indicó que el reparo de la parte actora carecía de fundamento, dado que este ente no está creando un obstáculo para la prestación del servicio de televisión comunitaria, al imponer a las comunidades organizadas el pago de derechos



de autor y/o las autorizaciones que sobre la materia deban expedirse para la recepción y distribución de las indicadas señales, sino que fue el Legislador quien así lo dispuso (Ley 182 de 1995).

Disponible para consulta en:

[http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol\\_48792c4eca23451ca47fb04ae00448be](http://legal.legis.com.co/document/Index?obra=jurcol&document=jurcol_48792c4eca23451ca47fb04ae00448be)

- **Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Subsección A. Sentencia del 11 de abril de 2019.**  
**Radicado: 25000-23-26-000-2010-00854-01(45116)**  
**Demandante: CABLE UNIÓN S.A.**  
**Demandado: Nación - Ministerio de Comunicaciones - Fondo de Comunicaciones**

Mediante decisión del 11 de abril de 2019, el Consejo de Estado declaró la ineptitud de la demanda presentada por Cable Unión contra el MINTIC por la cancelación de permisos concedidos. La anterior afirmación se basó en la indebida escogencia de la acción, pues los demandantes propusieron el medio de control de reparación directa, cuando, según el criterio de esta Corporación, el que procedía era el de nulidad y restablecimiento del derecho, siendo este último el cauce idóneo para debatir la legalidad de las resoluciones que ordenaron, por un lado, la facturación por la tenencia y uso de las frecuencias asignadas y, de otro, la cancelación de los permisos para el uso del espectro radioeléctrico, para la prestación de servicios de telecomunicaciones que utilizan sistemas de distribución punto a punto y punto multipunto, para el acceso de banda ancha inalámbrica.

El Consejo de Estado indicó que la fuente o el origen del daño es lo que está llamado a determinar la acción procedente para desatar la controversia, de manera que esa elección no se encuentra reservada al arbitrio o capricho del demandante. En este caso, al estar ante la existencia de un acto administrativo de carácter particular y concreto, la acción idónea era la de nulidad y restablecimiento del derecho y no la de reparación directa.

Para consultar la decisión:

<http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/FileReferenceServlet?corp=ce&ext=doc&file=2130858>



- **Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Primera. Auto interlocutorio del 12 de julio de 2019**  
**Radicado: 11001-03-24-000-2008-00237-00**  
**Actor: Diego Alejandro Pérez Parra**  
**Demandado: Comisión Nacional de Televisión**

Por medio de esta providencia, la Sala decidió prescindir de oficiar a Bavaria S.A., para que informara si es patrocinador de transmisiones de fútbol colombiano y de partidos de la Selección Colombia en RCN y Caracol TV. En efecto, en el marco de la acción pública de nulidad instaurada parcialmente contra el literal a) del artículo 4 del Acuerdo CNTV 001 de 2006 (21 de abril), por el cual se reglamenta la emisión de publicidad de bebidas con contenido alcohólico, cigarrillos y tabaco en los canales de televisión abierta, cerrada, satelital, se solicitó como medio de prueba el oficiar a Bavaria S.A: para que brindara esa información.

El Despacho advirtió que los documentos allegados por dichos canales de televisión y por Win Sports que se referían a esos asuntos, resultaban suficientes para efectos de acreditar los hechos que son materia de controversia en el caso bajo estudio, en particular, en lo atinente a la publicidad de bebidas alcohólicas en la trasmisión de eventos de carácter deportivo. Al respecto el Consejo de Estado resaltó que el juez, como director del proceso, en aras de garantizar la correcta administración de justicia, celeridad y economía procesal, se encuentra facultado para limitar la práctica de pruebas cuando, en su criterio, los elementos probatorios que integren el acervo además de útiles, sean suficientes para establecer con certeza la configuración o no de hechos que tienen incidencia en el fondo del asunto a resolver.

Para consultar el contenido de la decisión:  
<http://190.217.24.55:8080/WebRelatoria/FileReferenceServletcorp=ce&ext=doc&file=2135013>

- **Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Cuarta. Sentencia del 14 de agosto de 2019**  
**Radicado: 25000-23-37-000-2014-00011-01 (23898)**  
**Demandante: Grupo Akkar Colombia Ltda.**  
**Demandado: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN**

Mediante esta providencia, el Consejo de Estado reiteró la sujeción al IVA de quienes intermedien en la comercialización de recargas en línea. En esta decisión, la Corporación se pronunció frente al recurso de apelación interpuesto por el Grupo Akkar respecto de la imposición del IVA en su actividad económica, consistente en la venta de intangibles para la adquisición de derechos de comunicación a las operadoras, también llamada





“compra de tiempo al aire”. La Sala concluyó que la actividad que realizó la demandante en el período del IVA discutido, consistió en un servicio de intermediación y, por ende, a la luz de la letra c) del artículo 420 del ET, el mismo está sujeto al impuesto sobre las ventas, al estar inmerso en el aspecto material del hecho generador, además de que dicho servicio no fue expresamente excluido del IVA.

### III. ACTUALIDAD Y TELECOMUNICACIONES

#### A) NOTICIAS DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DE LAS TELECOMUNICACIONES

##### a) Programas del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones con Inscripciones abiertas

- **Inscripciones abiertas para la Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones**

La Universidad Externado de Colombia, abre las inscripciones para los interesados en cursar la Maestría en Derecho del Estado con Énfasis en Regulación y Gestión de las Telecomunicaciones, que inicia sus clases el próximo 5 de febrero de 2020. Este programa, tiene como objetivo formar magísteres en el área capaces de aplicar de manera integral los conocimientos adquiridos, resolver conflictos, asesorar empresas y entidades de manera eficiente, con destreza en la toma de decisiones, liderazgo e investigación. Es preciso indicar que para hacer parte de este programa no es necesario ser abogado.

**Inicio de clases:** 5 de febrero de 2020

**Fechas de entrevistas:** 25 de noviembre de 2019 y 24 de enero de 2020

**Valor de la Inscripción:** \$171.000

**Valor del programa:** \$36.115.000.

Modalidad: Presencial, asistiendo a clases una vez al mes durante cuatro días: de miércoles a viernes de 9: 00 a.m. a 5:00 p.m., y los sábados de 9:00 a.m. a 1 p.m.

Para conocer más: <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/se-abren-inscripciones-para-la-maestria-en-derecho-del-estado-con-enfasis-en-regulacion-y-gestion-de-las-telecomunicaciones/>



- **Inscripciones abiertas: Especialización en Regulación y Gestión en TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital**

La Especialización en Regulación y Gestión en TIC, Telecomunicaciones y el Ecosistema Digital tiene como objetivo profundizar y reforzar los conocimientos en el sector de las Tecnologías de la Información, Telecomunicaciones y los nuevos desafíos que implica el Ecosistema Digital y las relaciones que se surten entre los diversos agentes, con el fin de brindar herramientas para mejorar las destrezas de los profesionales vinculados con empresas privadas o públicas del sector de las Tecnologías de la información y las telecomunicaciones, o de los profesionales a quienes el tema les genera interés y pretendan incursionar en dicho sector.

**Inicio de clases:** 19 de febrero de 2020

**Fechas de entrevistas:** 28 de noviembre de 2019 y 10 de febrero de 2020

**Valor de la Inscripción:** \$171.000

**Valor del programa:** \$15.232.000

**Modalidad:** Presencial, asistiendo a clases una vez al mes durante tres días: jueves de 8 a.m. a 1 p.m. y de 2 a 7 p.m., viernes de 9 a.m. a 1 p.m. y de 2 p.m. a 7 p.m., y sábado de 8 a.m. a 1 p.m.

**Para conocer más:** <https://www.uexternado.edu.co/derecho/inscripciones-abiertas-especializacion-en-regulacion-y-gestion-en-tic-telecomunicaciones-y-ecosistema-digital/>

## **b) Eventos realizados por el Departamento**

- **Ley de Modernización TIC, Proyección del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones**

El pasado 31 de julio, la Universidad Externado de Colombia tuvo el honor de presentar el Foro Académico “Ley de Modernización TIC. Proyección para el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones”, organizado por los Departamentos de Derecho de las Telecomunicaciones y Derecho Económico de esta casa de estudios.

En este evento, en donde participaron la doctora Sylvia Constaín, Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; Víctor Muñoz, Consejero Presidencial para la Innovación y la Transformación Digital; el doctor Carlos Rebellón, Director de Gobierno y Políticas Públicas para Países Emergentes de América de INTEL; y muchas otras autoridades del sector, se presentaron los principales aspectos de esta regulación recientemente expedida y las preocupaciones y retos que esta conlleva, desde sus diferentes puntos de vista.





Durante la jornada académica, se trataron temas como las labores de implementación y modernización que está adelantando el Ministerio; la creación de un regulador convergente, que implica la desaparición de la Autoridad Nacional de Televisión; el despliegue del 5G; la creación de un Fondo Único de TIC, donde queda fusionado el Fondo para la Televisión con el FonTIC; la ampliación a 20 años del permiso de uso del Espectro Radioeléctrico; las obligaciones de hacer; entre otros temas.

Así mismo, representantes de los operadores de servicios de comunicaciones, operadores de televisión tanto públicos como privados, e importantes gremios de empresarios como ANDESCO y la ANDI, tuvieron la oportunidad de mostrar las ventajas y los puntos problemáticos que esta nueva regulación implica para ellos.

Para ver más: <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/el-externado-la-casa-de-las-tic-carlos-rebellon/>

- **Lanzamiento del Blog del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones**

El 15 de julio del 2019, se lanzó el Blog del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones, con el fin de brindar conocimiento actualizado e integral respecto al sector TIC, buscando generar un espacio de información y opinión actualizado, en donde se mantendrán los interesados al tanto de las últimas noticias en la materia, tanto a nivel nacional como a nivel internacional, y se les comunicarán los principales eventos académicos que se desarrollen en relación con estos asuntos, así como la información de interés de los programas que se ofrecen.

Invitamos a todos aquellos que quieran publicar opiniones o artículos sobre estos temas, a revisar los términos y condiciones para escribir en el blog, y enviar sus propuestas al correo [laura.gonzalez@uexternado.edu.co](mailto:laura.gonzalez@uexternado.edu.co)

El enlace del blog es el siguiente: <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/>

- **Foro: Las tensiones del derecho de autor entre usuarios y Sociedades de Gestión Colectiva**

El pasado 24 de septiembre, se llevó a cabo en las instalaciones de la Universidad Externado de Colombia, el Foro denominado “Las tensiones del derecho de autor entre usuarios y Sociedades de Gestión Colectiva”, organizado por Directv y el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de dicha casa de estudios.

En el mismo, diversos miembros de este mercado, como sus usuarios, autoridades del sector, representantes de Sociedades de Gestión Colectiva y diversos gremios, y la



academia, tuvieron la oportunidad de exponer su punto de vista y debatir sobre los retos que representa en la actualidad este tema. Todos ellos coincidieron en la necesidad de propiciar más espacios de concertación que lleven a la generación de ideas y soluciones para los desafíos que enfrenta este sector.

Adicionalmente, en el marco de este evento, fue presentado el estudio “Mercado de Derechos de Autor en Colombia”, realizado por Fedesarrollo. El mismo versa sobre las dinámicas propias de este sector, así como los posibles mecanismos de formación de precios en su interior.

Para más información: <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/foro-las-tensiones-del-derecho-de-autor-entre-usuarios-y-sociedades-de-gestion-colectiva-2/>

- **Conferencia: “Centro para la Cuarta Revolución Industrial: Cómo se pueden generar cambios normativos mediante los Centros de Cuarta Revolución”.**

El pasado 19 de septiembre, el Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones de la Universidad Externado de Colombia tuvo el honor de presentar la conferencia “Centro para la Cuarta Revolución Industrial: Cómo se pueden generar cambios normativos mediante los Centros de Cuarta Revolución”.

En el marco de este evento, el Dr. Agostinho Almeida, director del Centro para la Cuarta Revolución Industrial de Latinoamérica –afiliado al Foro Económico Mundial-, expuso cómo este propone repensar el rol de las diferentes tecnologías para transformar la sociedad. Esto con base en tres principios: tomar el ser humano como centro, actuar de forma diferente, y buscar cambiar el mundo.

En ese orden de ideas, invitó a todos los actores, públicos y privados, a buscar solucionar los retos que presenten en ejercicio de sus labores de manera distinta, a través de la implementación de tecnologías (partiendo de la premisa de que ya no es una opción integrarlas o no), y pensando en qué tenemos que hacer diferente para que, a través de estas, logremos el impacto y transformación que buscamos en la sociedad.

En desarrollo de ese planteamiento, indicó el Dr. Almeida que la propuesta puntual del Centro para la Cuarta Revolución Industrial, es buscar que, a través de la inteligencia artificial, el internet de las cosas, y Blockchain, se generen oportunidades de creación de valor en la sociedad, minimizando las brechas que puedan existir en ella. Asimismo, señaló que lo anterior se traduce en tres acciones concretas: identificar oportunidades de impacto, detectar y movilizar los aliados claves, y estructurar soluciones a través de proyectos y pilotos.

Puede consultar más detalles del evento en: <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/maximizar-el-impacto-de-la->



[implementacion-de-las-tecnologias-para-transformar-la-sociedad-la-propuesta-del-centro-para-la-cuarta-revolucion-industrial/](#)

- **Jornadas Interuniversitarias Universidad Carlos III Madrid y Universidad Externado de Colombia, celebradas en Madrid, España.**

La Universidad Externado de Colombia a través del Departamento de Derecho de las Telecomunicaciones junto a la Universidad Carlos III de Madrid, realizó la 8ª versión de las Jornadas de Actualización en Derecho de las Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, en la semana comprendida entre el 30 de septiembre a 4 de octubre de 2019, evento que estuvo dirigido a los docentes del Departamento, alumnos, exalumnos y autoridades del sector.

En el marco de estas jornadas, un grupo de 41 profesores quienes fueron los ponentes de las mismas, se encargaron de analizar los fundamentos de la transformación digital, realizando una aproximación a temas como los retos jurídicos de la inteligencia artificial, la conectividad para la transformación, el mercado único digital y el entorno digital de datos.

- **Foro: “Retos, apuestas y barreras que presenta el sector postal en Colombia”**

El pasado 26 de noviembre, tuvo lugar en nuestra Casa de Estudios el Foro: “Retos, apuestas y barreras que presenta el sector postal en Colombia”.

En este evento, se presentó el marco normativo vigente para este sector, por ello, haciendo una aproximación a sus diversas modalidades, se identificaron cuáles son los retos, apuestas y barreras que tiene esta área para contribuir a la transformación digital y poder dar cumplimiento a los objetivos previstos en la Ley 1955 de 2019 (Ley del Plan Nacional de Desarrollo), atendiendo la importancia que tiene este sector para la economía digital y el desarrollo del comercio electrónico.

Durante el mismo, el doctor Juan Carlos Henao Pérez, rector de la Universidad Externado de Colombia, hizo énfasis en la importancia de este campo, indicando que “sin este sector, la economía moriría porque no tendría cómo operar” e invitando a reflexionar sobre cómo hacer de este servicio uno más equitativo y democrático.

Para más información: <https://telecomunicaciones.uexternado.edu.co/foro-retos-apuestas-y-barreras-que-presenta-el-sector-postal-en-colombia/>



## B) NOTICIAS NACIONALES

- **Sergio Martínez Medina, nuevo Comisionado de la Sesión de Comunicaciones de la CRC**

Sergio Martínez Medina fue nombrado el pasado 12 de noviembre, como Comisionado de la CRC, para hacer parte, junto con el Comisionado Carlos Lugo Silva, de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la entidad.

Martínez es economista de la Universidad de los Andes, con Especialización en Evaluación Social de Proyectos y en Economía del Riesgo y la Información de la misma casa de estudios, es Magister en Economía y Regulación de los Servicios Públicos de la Universidad de Barcelona (España) y en Estudios Interdisciplinarios sobre Desarrollo de la Universidad de los Andes.

Cuenta con más de 15 años de experiencia en el diseño de políticas públicas y regulatorias tanto en el sector público como privado, ha sido asesor en Telefónica Colombia, funcionario de la Dirección de Infraestructura del Departamento Nacional de Planeación (DNP), asesor y consultor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, y Alto Consejero Distrital para las TIC, cargo que desempeñó hasta el 12 de noviembre, fecha en la que se dio su nombramiento como Comisionado.

- **Sesión de Comisión de la CRC sobre dominancia es de nuevo aplazada**

El pasado 30 de mayo, se dio inicio a la Sesión de Comisión de la CRC, que continuó el 12 de junio, pero que, por razón de agotamiento de tiempo, no alcanzó a debatir todos los temas de la agenda, puntualmente, no alcanzó a dar la discusión relacionada con la dominancia de Claro. Este nuevo aplazamiento es inquietante, dado que ocurre después de casi tres años de proceso y habiendo sido sancionada la ley TIC. Adicionalmente, hay quienes consideran que la postergación beneficia a Claro, pues la empresa puede seguir aprovechando su posición de dominio para trasladar a su poder los servicios fijos, a través de la oferta conocida como “cuádruple play”.

Para conocer más: <https://www.larepublica.co/empresas/sesion-de-comision-de-la-crc-sobre-dominancia-sufre-nuevo-aplazamiento-2873234>



- **IV Encuentro Mundial de Big Data e Inteligencia Artificial**

El 19 y 20 de junio del 2019, se llevó a cabo en Bogotá el IV Encuentro Mundial de Big Data e Inteligencia Artificial (EMBDATA), como el mayor evento de tecnologías disruptivas en Latinoamérica. Posicionándose como la reunión líder en la región en temas de tecnologías maduras y emergentes, el EMBDATA fue el lugar de encuentro para cerca de 2.000 asistentes, expertos y profesionales de la ciencia de los datos. El país invitado de honor este año fue India, que durante el evento explicó por qué es considerada una de las tres potencias mundiales en el desarrollo de estos temas.

Para consultar más sobre el evento: <https://encuentromundialbigdata.com/2019/>

- **Directiva presidencial presenta el Plan de Trabajo para la reglamentación del PND 2018-2022**

Con el objetivo de adelantar la reglamentación de las disposiciones del actual PND, la Rama Ejecutiva del Poder Público dictó una directiva presidencial, en la cual identificó los artículos que deben ser reglamentados por cada Ministerio o Departamento Administrativo. Dicho documento fue presentado al Consejo de Ministros en sesión del 20 de mayo de 2019.

Este escrito expuso el plan de trabajo en tres fases definidas: en la primera, las entidades realizaron un ejercicio de priorización para efectos de tener en cuenta las fechas de envío de los anteproyectos de decreto a la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República; en la segunda fase, que finalizó el 19 de julio de 2019, los ministerios y departamentos administrativos enviaron dicha Secretaría los anteproyectos de decreto, junto con el anteproyecto de memoria justificativa, en atención al número de artículos de la Ley 1955 de 2019 que le compete reglamentar, y con observancia de los criterios de priorización definidos; y en la tercera etapa, culminada el 11 de octubre de 2019, los ministerios y departamentos administrativos realizaron mesas de trabajo con el acompañamiento de la Secretaría. En estos espacios estuvieron presentes todas las entidades que tenían interés en un proyecto específico de reglamentación. La cuarta y última fase, que finalizó el pasado 12 de noviembre, se ocupó de la publicación del texto para recibir comentarios del público y grupos de interés.

Para conocer más: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/administrativo/administracion-publica/asi-se-reglamentara-el-plan-nacional-de-desarrollo>



- **Portal Único del Estado inició operaciones**

El 17 de junio del 2019, el Departamento Administrativo de la Función Pública y el MinTIC, puso en marcha el funcionamiento de una versión inicial del Portal Único, en el que se busca que las personas puedan acceder a todos los servicios e información del Estado, así como facilitar espacios de participación para que los ciudadanos y empresarios ayuden a identificar los trámites que se deben simplificar o eliminar.

El enlace para acceder al portal es: <https://www.gov.co/>

- **ONU y MinTIC organizan primera conferencia sobre contextos jurídicos de Economía Digital en Latinoamérica**

El miércoles 5 de junio, el MinTIC y la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), llevaron a cabo la primera conferencia latinoamericana de expertos internacionales en economía digital. El propósito principal de este evento fue difundir información sobre la labor que lleva a cabo la CNUDMI, y su posible futura intervención en asuntos jurídicos de la economía digital con el propósito de recopilar opiniones de la región, presentarlas ante el organismo y tener una mayor participación regional. La sesión de apertura estuvo a cargo de la ministra de las TIC, Sylvia Constaín, por el Gobierno de Colombia, y de José Ángel Estrella-Faria, oficial jurídico principal de la Secretaría de la CNUDMI, por parte de la ONU.

Para conocer más: <https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-101006.html>

- **AGROSAVIA y el MinTIC se unen para llevar tecnologías avanzadas al agro Colombiano**

La Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria, conocida hoy con el nombre de Agrosavia, y el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), se unieron para implementar la Inteligencia Artificial (IA) en el proceso de análisis de suelos, herramienta que permitiría a los agricultores del país tener acceso a recomendaciones más precisas, de manera previa al inicio de la temporada de siembra.

Gracias a la unión de dichas instituciones, cerca de 3.000 productores agropecuarios del país se verán beneficiados al año con la implementación de esta tecnología.

El convenio entre Agrosavia y el MinTIC, tuvo una inversión de \$950.000.000 y tiene como objetivo mejorar los procesos de laboratorio y optimizar los tiempos de respuesta para los productores, lo que contribuirá a facilitar la toma de decisiones en los procesos de fertilización de los cultivos. De la misma forma, se busca garantizar la integración, seguridad y trazabilidad de la información analizada.





Para conocer más: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/100608:AGROSAVIA-y-MinTIC-se-unen-para-llevar-tecnologias-avanzadas-al-agro-colombiano>

- **MinTIC lanzó mapa de ruta para el proceso de selección del dominio “.CO”**

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), ha venido trabajando en los criterios a tener en cuenta, para dar inicio al proceso de selección del operador que estará a cargo de gestionar, administrar, promocionar, operar y mantener el dominio “.co” a partir de febrero de 2020.

Con el respaldo de la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), organismo especializado de la Organización de las Naciones Unidas en estos asuntos, el Ministerio ha venido trabajando en la definición del mapa de ruta a tener presente para continuar posicionando “.co” como un activo estratégico del sector.

Para el proceso de selección del tercero, que estará a cargo de la operación del dominio “.co”, se contempla un cronograma con tres grandes hitos, los cuales se llevarán a cabo en la vigencia 2019:

1. La publicación del plan de acción del proceso de selección y la celebración de una reunión de presentación del proyecto a los posibles interesados, para buscar la pluralidad de oferentes.
2. La publicación del Aviso de Convocatoria y el adelanto del proceso de selección.
3. La adjudicación y firma del contrato de concesión estatal.

El pasado 6 de noviembre, el MinTIC publicó el proyecto de Pliego de Condiciones y sus anexos, incluyendo la minuta de contrato, sus apéndices técnicos y la resolución por medio de la cual se establece la política de administración del dominio “.Co”. Hasta el pasado 27 de noviembre estuvo abierto el plazo para enviar comentarios sobre estos documentos.

Para conocer más: [https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-100681\\_recurso\\_1.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-100681_recurso_1.pdf)

- **Colombia se adhirió al acuerdo sobre Inteligencia Artificial ante países de la OCDE**

El gobierno colombiano suscribió la Recomendación del Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) sobre Inteligencia Artificial, durante la reunión anual del Consejo Ministerial de dicha organización, cuyo tema es “Aprovechando la Transición Digital para el Desarrollo Sostenible”.





La OCDE y los países socios, adoptaron formalmente el primer conjunto de directrices de políticas intergubernamentales sobre Inteligencia Artificial (IA), y acordaron respetar las normas internacionales que apuntan a garantizar que estos sistemas estén diseñados para ser robustos, seguros, justos y confiables.

De acuerdo con estos principios basados en valores, la Organización también proporcionó cinco recomendaciones a los gobiernos:

- Facilitar la inversión pública y privada en investigación y desarrollo para estimular la innovación en una IA confiable.
- Fomentar los ecosistemas de IA accesibles con infraestructura y tecnologías digitales y mecanismos para compartir datos y conocimientos.
- Asegurar un entorno de políticas que abra el camino para el despliegue de sistemas IA confiables.
- Capacitar a las personas con las habilidades para la IA y apoyar a los trabajadores para una transición justa.
- Cooperar a través de las fronteras y los sectores para avanzar en la administración responsable de IA confiable.

Para conocer más: <https://www.ccb.org.co/Clusters/Cluster-de-Software-y-TI/Noticias/2019/Mayo-2019/Colombia-se-adhiere-a-acuerdo-sobre-Inteligencia-Artificial-ante-los-paises-de-la-OCDE>

- **Colombia presentó el documento sobre transformación digital ante la OCDE.**

Colombia presentó ante la OCDE el estudio sobre “Transformación Digital: Digitalizando Colombia” en el marco del proyecto denominado “Going Digital”, que tiene como fin ayudar a los responsables de la formulación de políticas públicas para facilitar la transición a una economía digital.

En dicho documento, Colombia destaca tres líneas de acción claras: la primera, una estrategia digital nacional que establezca una visión a largo plazo, con objetivos claros que permitan a las personas, empresas e instituciones sumarse a la transformación digital; la segunda, busca la competencia en el sector de las telecomunicaciones pues en el Estado colombiano la concentración de este mercado es demasiado alta, debido a que los tres principales operadores acaparan cerca del 73% de las conexiones de banda ancha del país; y la tercera, tiene como objetivo preparar la fuerza de trabajo para la transformación digital, capacitando a los ciudadanos colombianos en habilidades y destrezas informáticas básicas.



Para consultar el resumen ejecutivo del documento: <https://www.oecd.org/going-digital/going-digital-en-colombia-resumen-ejecutivo.pdf>

- **Gobierno de Colombia rechazó decisión de ICANN frente a la adjudicación del dominio “.amazon”**

El Gobierno de Colombia rechazó firmemente la decisión de la Corporación de Internet para la Asignación de Nombres y Números (ICANN), adoptada el 17 de mayo de 2019, de asignar el nombre de dominio de primer nivel “.Amazon” a la empresa Amazon Inc. de forma exclusiva, sin haberse acordado una solución mutuamente aceptable entre la empresa y los países de la región amazónica.

A lo largo de este proceso que inició en 2012, Colombia y los demás países de la región manifestaron su rechazo a cualquier pretensión de apropiación por parte de terceros, de los nombres geográficos de los Estados o subregiones que hacen parte de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), sin su debido consentimiento, tal y como ha quedado consignado en dos declaraciones hechas por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la OTCA; la primera, del 3 de mayo del 2013, y la segunda, del 1 de diciembre de 2017, así como en dos comunicaciones que los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en nombre del Gobierno colombiano, enviaron a la Junta Directiva de ICANN, el 29 de octubre de 2018 y del 4 de marzo de 2019. En la búsqueda de una solución mutuamente aceptable, los gobiernos de los Estados amazónicos propusieron fórmulas de arreglo jurídica y técnicamente viables. No obstante, todos estos esfuerzos fueron rechazados por la compañía, lo que hizo imposible llegar a un acuerdo.

Para conocer más: <https://www.cancilleria.gov.co/newsroom/publigues/gobierno-colombia-rechaza-decision-icann-frente-adjudicacion-dominio-amazon>

- **Colombia fue sede del evento de emprendimiento más grande del mundo: el Global Startup Workshop (GSW) 2019**

Emprendedores colombianos intercambiaron ideas y conocimientos con personajes como Pierpaolo Barbieri, fundador de la aplicación de finanzas personales Ualá; Nick Meyer, productor de cine estadounidense; Adriana Noreña, vicepresidenta de habla hispana en América Latina de Google; Travis Hunter, director del programa regional de emprendimiento y aceleración del Massachusetts Institute of Technology (MIT), y Felipe



Chávez, fundador de KiwiBot. En este espacio, los emprendedores tuvieron el privilegio de recibir retroalimentación sobre sus proyectos.

Por su parte, el viceministro de Economía Digital del MinTIC, Jehudi Castro Sierra, fue el encargado de presentar la oferta que Apps.co tendrá en 2019, este es un programa del MinTIC enfocado en promover la creación y el fortalecimiento de los emprendimientos digitales que generan valor para el mercado, que llevan a fortalecer el ecosistema digital en las regiones del país.

“Este evento es la imagen del país que en el Gobierno estamos soñando: un país donde el futuro digital se materialice para todos, un país emprendedor y líder digital. Estamos trabajando sin descanso para generar las condiciones que permitan que los colombianos podamos ser parte de esta gran conversación y de este ecosistema, que podamos beneficiarnos de las innovaciones que ustedes han hecho posible y que cambian vidas”, dijo el funcionario.

Para conocer más:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-100878.html?\\_noredirect=1](https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-article-100878.html?_noredirect=1)

- **Se adjudicó consultoría para el proyecto nacional de conectividad del MinTIC**

El pasado 20 de mayo, se dio inicio al Contrato 589 de 2019, cuyo objeto es elaborar la estructuración técnica, jurídica y financiera del proyecto gubernamental que conectará hasta 10 mil centros poblados con sostenibilidad garantizada a largo plazo.

Se trata del nuevo Proyecto Nacional de Acceso Universal Social, que pretende garantizar la prestación gratuita del servicio de internet en hasta diez mil centros poblados, en cumplimiento a la nueva política del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC) de cerrar la brecha digital en el país.

Este nuevo proyecto busca beneficiar, en principio, los mismos 6.879 centros poblados que han contado con soluciones de acceso universal implementadas por el Ministerio, así como ampliar la prestación del servicio de internet a otros centros que entrarán a beneficiarse de la nueva oferta de conectividad que resulte de la estructuración del proyecto.

Para conocer más:

<https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/100818:Se-adjudica-consultoria-para-el-nuevo-proyecto-nacional-de-conectividad-del-MinTIC>



- **MinTIC publicó aviso de convocatoria para interesados en la asignación del espectro en Banda E**

La 'Banda E', es aquella que perfecciona el uso del espectro en conexiones de última milla y despliegue de celdas en zonas urbanas, utilizadas por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones para sus usuarios.

Esta banda ofrecerá más velocidad de transmisión de datos, mejor agilidad en el despliegue, una mayor capacidad de reuso de frecuencias sin interferencias y una excelente optimización en el cubrimiento 4G. Es una oportunidad para que la industria aproveche los avances de la tecnología que beneficiarán a los colombianos.

Con esta alternativa, el Gobierno brinda al sector de las TIC herramientas para continuar promoviendo el uso y la apropiación de la tecnología entre los ciudadanos y las empresas, como soporte de vital importancia para el desarrollo económico y social del país.

Para conocer más:

[https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202\\_aviso\\_convocatoria\\_publica\\_006\\_2019\\_banda\\_ehf.pdf](https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-6202_aviso_convocatoria_publica_006_2019_banda_ehf.pdf)

- **OEA y Colombia ratifican su compromiso con la Seguridad Digital**

El Gobierno de Colombia, a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), suscribieron un acuerdo de cooperación técnica para la actualización de los lineamientos, en asuntos de seguridad digital y desarrollo de actividades para el fortalecimiento de capacidades técnicas y humanas en materia cibernética.

Este acuerdo tiene tres objetivos esenciales que corresponden al desarrollo de políticas y apoyo de la nueva Política de Seguridad y Confianza Digital, el fortalecimiento de capacidades de ciberseguridad y actividades de investigación y concientización para la generación de conocimiento en torno a la seguridad digital. Así mismo, se promoverán espacios de educación, oportunidades laborales y emprendimiento basado en mejores prácticas de alta calidad, ética y equidad de género, con el objetivo de reducir las barreras estructurales que dificultan la participación de las mujeres en los ámbitos de la ciberseguridad.

Para conocer más: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/101050:OEA-y-Colombia-ratifican-su-compromiso-con-la-Seguridad-Digital>



- **En el proceso de adjudicación de emisoras comunitarias, se hicieron tantas manifestaciones de interés, que superaron el 250% del total de estaciones activas**

“Luego de recibir las manifestaciones de interés, el MinTIC se encuentra realizando un análisis y estudio de espectro en donde se están verificando las condiciones de operabilidad para las futuras emisoras, dando prioridad en este caso, a las regiones en donde aún no se cuenta con la prestación del servicio de radiodifusión sonora comunitario”, señaló la ministra TIC, Sylvia Constaín.

Para la funcionaria, las emisoras comunitarias son una herramienta democrática de la comunidad, que respeta la pluralidad de opiniones y funcionan como el principal medio de comunicación en zonas apartadas, donde las comunidades ven en esta modalidad su único medio de comunicación masivo.

Para conocer más: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/101066:Manifestaciones-de-interes-para-proceso-de-adjudicacion-de-emisoras-comunitarias-supero-en-250-el-actual-numero-de-estas-estaciones-activas>

- **Se llevó a cabo el pasado 12 y 13 de junio en Seúl (Corea) el “Foro para la Cooperación en el Futuro entre Corea y América Latina” (ALC 2019).**

En dicho escenario, el viceministro de Economía Digital del MinTIC, Jehudi Castro Sierra, expresó el compromiso del Gobierno colombiano para que el país se convierta en un referente mundial de emprendimiento y uso de las TIC, y recalcó que el presidente, Iván Duque, ha afianzado la relación de cooperación bilateral con Corea para fortalecer la transformación digital y la Economía Naranja en el país.

Castro, en representación del Gobierno de Colombia y del MinTIC, realizó su intervención sobre “El rol del gobierno para el desarrollo de la innovación tecnológica en el futuro. El caso de Colombia”, una sesión en la que participaron también Ryu Kwang-jun, director general del Ministerio de Ciencia y TIC de Corea; Óscar Manuel Cobar Pinto, secretario Nacional de Ciencia y Tecnología de Guatemala, entre otros.

En cuanto a las oportunidades de cooperación bilateral, el viceministro señaló que se avanza en la revisión de un memorando de entendimiento entre ambos países, para generar estrategias de cooperación internacional en temas de emprendimiento, ciberseguridad, inteligencia artificial, tecnologías emergentes, comunicaciones móviles (incluyendo 5G), gestión del espectro, infraestructura y neutralidad de red.



Para conocer más: <http://www2.redgealc.org/contenido-general/noticias/en-corea-colombia-participa-en-foro-sobre-innovacion-y-relaciones-bilaterales-con-latinoamerica/>

- **MinTIC pondrá en marcha el Proyecto de “Apropiación de TIC Accesibles”**

En el segundo semestre del año en curso, se dio inicio al desarrollo del “Proyecto de Apropiación de TIC Accesibles”, a través del cual se pretende generar el conocimiento y las habilidades necesarias en el uso y apropiación de TIC accesibles para personas con discapacidad sensorial e intelectual, con el fin de que la tecnología favorezca su inclusión y participación en actividades diarias, laborales, educativas y/o sociales.

Para conocer más: <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Sala-de-Prensa/Noticias/101148:MinTIC-pondra-en-marcha-el-Proyecto-de-Apropiacion-de-TIC-Accesibles>

- **Se amplían y facilitan las opciones para que entidades del Estado se suban a la nube**

El catálogo para las compras de productos y servicios de tecnología que realizan las entidades públicas para impulsar la Transformación Digital del Estado, se amplió hoy con la adjudicación del Acuerdo Marco de Precios de Nube Pública en su tercera generación; realizada en Bogotá en las instalaciones de Colombia Compra Eficiente, con el apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MinTIC-.

Esto permitirá que las entidades se beneficien de los servicios de computación en la nube ofrecidos por los diferentes proveedores de servicios (Cloud Service Providers - CSP), que abarcan desde infraestructura básica como servidores, almacenamiento, bases de datos y contenedores, hasta servicios avanzados como Inteligencia Artificial, Big Data, Internet de las Cosas, Blockchain, y múltiples ventajas de adopción para cada servicio.

Para conocer más: <https://mintic.gov.co/portal/604/w3-article-103896.html? noredirect=1>

- **CRC publica reporte de industria de los sectores TIC y Postal de 2018**

La CRC presentó en agosto de 2019 el Reporte de Industria de los sectores TIC y Postal de 2018, con el objetivo de empoderar a los agentes del Ecosistema Digital, a través de la provisión de información y análisis relacionados, que les facilite la toma de decisiones y permita profundizar en el conocimiento de estos sectores.





Este reporte constó de una sección correspondiente al panorama de la industria, en donde se destacaron las tendencias mundiales de los sectores TIC y Postal, y luego se concentró en realizar una descripción detallada de los servicios TIC en Colombia durante los últimos años, a partir del comportamiento del número de líneas, accesos y conexiones, el tráfico, los ingresos y las participaciones de los operadores, entre otras variables. En esta sección también relacionó los indicadores de la sociedad de la información en Colombia para el año 2018. Finalmente, analizó el comportamiento de los principales indicadores de los servicios del sector Postal, entre ellos, el número de envíos, tanto de objetos como de dinero, los ingresos asociados, la participación de los operadores y la presencia de dichos actores en las diferentes regiones del país.

Para conocer más:  
<https://www.crcm.gov.co/uploads/images/noticia/REPORTE%20DE%20INDUSTRIA%20final%20DEFINITIVA.pdf>

## C) NOTICIAS INTERNACIONALES

### a) Estados Unidos

- **Bloqueo de Estados Unidos a Huawei**

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, firmó una orden ejecutiva prohibiendo a las empresas estadounidenses de telecomunicaciones utilizar dispositivos elaborados por compañías que puedan suponer un “riesgo para la seguridad nacional”, dentro de las cuales se enlistó a la empresa Huawei por un supuesto espionaje. En cumplimiento de esta orden, Google suspendió el soporte de correo de Gmail, YouTube y otros servicios a Huawei.

Sin embargo, el sábado 29 de julio, Trump confirmó que las compañías norteamericanas podrían volver a suministrar material a la tecnológica Huawei, en el marco del reinicio de las negociaciones comerciales con China, el cual fue anunciado durante la cumbre del G20 en Osaka (Japón).

Para conocer más: <https://www.xatakamovil.com/huawei/se-acabo-estados-unidos-levanta-bloqueo-huawei-que-podra-volver-a-acceder-a-servicios-google-android>





- **AT&T es el primer operador en Estados Unidos que permite que sus clientes paguen en criptomoneda.**

American Telephone and Telegraph (AT&T), proveedor de servicios de voz, video, datos e internet, se convirtió en el primer operador en Estados Unidos en permitir que sus clientes paguen sus facturas telefónicas utilizando la criptomoneda. Puntualmente, la compañía operadora de telecomunicaciones, informó el 23 de mayo a través de su página web oficial que sus usuarios podrán pagar las facturas de sus servicios usando BitPay, uno de los procesadores de pagos con criptomonedas más populares de la industria.

Para consultar más: <https://www.criptonoticias.com/comunidad/adopcion/att-comienza-aceptar-pagos-con-criptomonedas/>

- **El Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos mantiene la neutralidad de red**

El pasado 1º de octubre, la Corte de Apelaciones de Estados Unidos (*Court of Appeals*) decidió la apelación en el caso Mozilla v. Federal Communications Commission (FCC) sobre neutralidad de la red. El caso surgió por la determinación de la FCC de revertir en 2017 la orden de internet abierta dada en el 2015, reclasificando internet como un servicio y no como operadores comunes, y dejando de aplicar así los principios de neutralidad en la red que se habían prestablecido anteriormente. Tras esta decisión de la FCC, varios Estados y empresas de Internet demandaron a la FCC, entre las cuales se encuentra la demanda presentada por Mozilla.

En su decisión, el Tribunal de Apelaciones falló a favor de la FCC, afirmando que dicha entidad tiene la autoridad para reclasificar los servicios de internet, permitiendo así el retroceso. Sin embargo, el Tribunal no autorizó a la FCC para bloquear las leyes estatales que regulan Internet, permitiendo así a los Estados aprobar sus propias legislaciones en materia de neutralidad de red.

Para conocer el contenido de la decisión:

[https://www.cadc.uscourts.gov/internet/opinions.nsf/FA43C305E2B9A35485258486004F6D0F/\\$file/18-1051-1808766.pdf](https://www.cadc.uscourts.gov/internet/opinions.nsf/FA43C305E2B9A35485258486004F6D0F/$file/18-1051-1808766.pdf)



## b) Costa Rica

- **Tigo compra Telefónica Movistar en Costa Rica**

En febrero del 2019, Millicon International Cellular S.A. (Tigo) anunció que llegó a un acuerdo con Telefónica (Movistar) para la adquisición de sus operaciones de Panamá, Costa Rica y Nicaragua por un total de US\$1.650 millones. Dicha compra estará sujeta a la aprobación de las autoridades regulatorias de cada país. Sin embargo, en razón a la complejidad de la operación, este será un proceso que tomará bastante tiempo, el mismo está dividido en dos partes, a saber: la concentración que autoriza la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) y el traslado de la concesión a cargo del poder ejecutivo.

Para conocer más: <https://www.larepublica.net/noticia/como-va-la-compra-de-movistar-por-parte-de-tigo>

- **Costa Rica aplicará IVA para servicios como Airbnb, Netflix y Spotify**

El Ministerio de Hacienda costarricense, decidió gravar los servicios prestados por medios digitales como Airbnb, Netflix y Spotify, mediante un impuesto al valor agregado de 13%. Sin embargo, a diferencia de lo que ocurrió con otras cargas tributarias, este impuesto no entró en vigencia el pasado 1 de julio, por cuanto se han presentado dificultades en su concepción. Más precisamente, además de deber definir la lista de empresas cubiertas, el Ministerio de Hacienda deberá verificar la situación de los emisores de tarjetas el cobro de este impuesto en servicios transfronterizos, quienes no tendrían manera de verificar en qué país se están usando las plataformas digitales.

Para conocer más: <https://www.larepublica.net/noticia/atrasaran-la-entrada-del-iva-sobre-servicios-como-netflix-y-airbnb>

## c) México

- **En México, Movistar pagó 2.161 millones de pesos mexicanos para renovar su espectro de 1.9 GHz.**

Movistar invirtió 2.861 millones MXN para la compra y refrendo del espectro radioeléctrico en México durante el 2018, de esa cifra, 700 millones de pesos fueron destinados a la compra de dos bloques nacionales de frecuencias en la banda de 2.5 GHz, y la suma restante fue invertida en renovar sus concesiones en el espectro de los



1900 MHz o de PCS, de las que Movistar es hoy la principal concesionaria. Los 135 millones de euros cancelados por las bandas de 2.5 GHz y de 1.9 GHz también equivalen al 45.6% a los ingresos totales de Movistar en el primer trimestre de 2019 y al 48.7% de las entradas obtenidas por la empresa entre enero y marzo de 2018.

Para conocer más: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Movistar-pago-2161-millones-de-pesos-por-renovar-su-espectro-de-1.9-GHz-en-Mexico-20190523-0086.html>

#### d) Alemania

- **Proyecto de reforma de la Ley de Competencia en Alemania**

El Ministro de Economía alemán presentará el borrador de reforma de las normas de competencia para el país, con el fin de establecer reglas de juego para los nuevos agentes participantes en los entornos digitales, principalmente en lo que respecta a las plataformas digitales, con el objetivo de mejorar el acceso al mercado y a los datos de los competidores, teniendo en cuenta que estos últimos son considerados instalaciones esenciales en el texto del proyecto sometido a consideración del colegio de Ministros.

Este proyecto responde a las propuestas que desde febrero se vienen gestando, que buscan reformar el régimen de competencia para la Unión Europea, proceso que está siendo liderado por Francia y Alemania.

Para ver más: <https://www.politico.eu/pro/germany-finalizes-proposed-changes-in-competition-rules/>

#### e) OCDE

- **OCDE propone que las grandes empresas digitales paguen más impuestos**

El pasado 9 de octubre, la OCDE propuso la llamada tasa Google, un impuesto aplicable a los gigantes digitales. Se trata de una propuesta unificada que busca conciliar los planteamientos hechos por varios Estados Miembros (Estados Unidos, Gran Bretaña e India) sobre los impuestos digitales para buscar así un consenso. En ese orden de ideas, se fijó un ámbito de aplicación de la nueva tasa cuyo porcentaje aún no se cuantifica, para aquellas compañías de gran tamaño que, sin tener presencia física en unos territorios, sí poseen un volumen de negocio considerable en estos.

Se espera que la propuesta sea decidida en el 2020 pues, en palabras del Secretario General de la OCDE, de no llegar a un acuerdo en esa fecha, se aumentaría



considerablemente el riesgo de que los países miembros de la OCDE tomen medidas unilaterales, como en el caso francés en el que se aprobó una tasa del 3% sobre la facturación en dicho país para compañías digitales como Google, Facebook, Apple y Amazon.

Para consultar la noticia:

<https://www.larepublica.co/globoeconomia/la-ocde-propone-que-las-grandes-empresas-digitales-paguen-mas-impuestos-2919153>

## f) Comisión Europea

- **Los reguladores de la UE revisarán las reglas que definen el poder de mercado de las empresas**

Margrethe Vestager, Comisionada de Competencia de la Unión Europea, hizo referencia a la necesidad de revisar los mecanismos utilizados por las autoridades de competencia para determinar el poder de mercado en el mundo digital, considerando que las reglas que se utilizan actualmente fueron expedidas hace más de 22 años y, por lo tanto, requieren de una actualización. Dicho pronunciamiento se dio antes las reiteradas críticas de los expertos de competencia, que han precisado que las normas vigentes no permiten examinar en su dimensión las fusiones y las prácticas anticompetitivas que se presentan en esta área.

Para ver más: <https://www.reuters.com/article/us-eu-antitrust/eu-regulators-to-review-rules-defining-companies-market-power-idUSKBN1YD127>